

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

MEDIDAS CAUTELARES

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
2 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO

DEMANDADO(S)
ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO,
VIOLETA ORTEGA SOTO

NO. CUADERNO(S): 3

RADICADO
110014003 002 1999 - 02953 00



11001400300219990295300



MATRÍCULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
Nro Matrícula: 50C-819984

Página 1

Impreso el 13 de Julio de 1999 a las 10:37:14 a.m.
 No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la última página

CÍRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTÁ ZONA CENTRO
 VEREDA: MUNICIPIO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ
 COD. CATASTRAL: A1

1º) PREDIO: SIN INFORMACIÓN COD CATASTRAL: R/11-8-23-86
 CON FUNDAMENTO EN: FECHA APERTURA: 25-05-84 Rad. n.º 64-34393
 Instrumento: SIN INFORMACIÓN
 Fecha: 27-08-84 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN, LINDEROS Y LINDEROS
 LOCAL: 313 CON AREA PRIVADA DE 7.05 M2 ALTURA LIBRE 2.50MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN
 ESCRITURA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ SEGUN DECRETO 1711 DEL 6
 DE JULIO DE 1984 COEFICIENTE 1.64%

COMPLEMENTACIÓN
 BONIN LTDA. ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE LE HIZO A CAICEDO PEÑUELA ALFONSO Y MERCHAN DE CAICEDO
 BERNARDA, SEGUN ESCRITURA 2401 DEL 03-11-1983 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTÁ REGISTRO AL FOLIO
 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A RODRIGUEZ DE VANEGAS ENRIQUETA Y
 VANEGAS PUELO JUAN BAUTISTA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.º 5315 DEL 31-08-1981 DE LA NOTARIA 4
 DE BOGOTÁ REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A
 HERRERA GUTIERREZ EDUARDO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3483 DEL 18-07-1977 DE LA NOTARIA 6 DE
 BOGOTÁ REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTE HUBO POR ADJUDICACIÓN EN LA SUCESION DE GUTIERREZ
 Y HERRERA MERCEDES POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTÁ, FI 07-25-23
 REGISTRADO AL FOLIO 050-0391914.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE
 1) CARRERA 11-27 LOCAL 313 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"

MATRÍCULA ANTERIOR CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros):
 381914

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha: 27-08-84 Radicación: 96393
 Documento: ESCRITURA 4564 del 24-07-84 NOT. 7 de BOGOTÁ VALOR ACTO: 3
 ESPECIFICACIÓN: 300 REGLAMENTO DE PROPIEDAD. HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica al PROPIETARIO)
 A: BONIN LTDA.

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 17-07-85 Radicación: 69937
 Documento: ESCRITURA 6954 del 24-10-84 NOTARIA 7 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 250.000.00
 ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica al PROPIETARIO)
 A: BONIN LTDA.
 A: ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

ANOTACIÓN: Nro 003 Fecha: 11-05-86 Radicación: 114136
 Documento: ESCRITURA 1555 del 01-08-86 NOTARIA 3 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 325.000.00
 ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica al PROPIETARIO)
 DE: ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR
 A: GUTIERREZ EDUARDO

ANOTACIÓN: Nro 004 Fecha: 10-11-86 Radicación: 144292
 Documento: ESCRITURA 2331 del 31-10-86 NOTARIA 3 de BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 350.000.00
 ESPECIFICACIÓN: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica al PROPIETARIO)
 DE: GUTIERREZ EDUARDO
 A: ANDRÉS SILVA OLIVERO

ANOTACIÓN: Nro 005 Fecha: 01-09-84 Radicación: 91494
 Documento: ESCRITURA 1466 del 01-09-84 NOTARIA 3 de SANTAFÉ DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 800.000.00
 ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica al PROPIETARIO)



MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-819964

Página 2

Impraso el 13 de Julio de 1999 a las 10:37 14 a.m.
No tiene validez sin la firma el sello del registrador en la ultima pagina

DE ANIBAL SILVA OLIVERO
A MARCONI QINTERO ELMAR AURELIO
CORTISA SOTO NICHAY

13259561
37249026

NRO TOTAL DE ANOTACIONES "5"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos.
Liquida: OPSSCAJERO21 Imprime: OPSSCAJERO21

TURNO: 99-492153

FECHA: 13-07-99

El registrador
Firma

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ. (REPARTO)
E. S. D.

REF.: PREVIAS. EJECUTIVO DEL CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO Vs
NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR
AURELIO MARCONI QUINTERO.

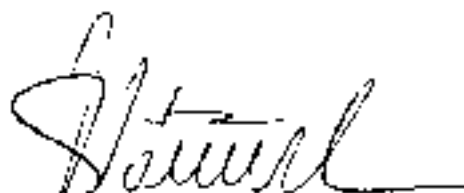
JORGE ALBERTO ALDANA MATIZ, mayor de edad, domiciliado en Santafé de Bogotá, D.C., identificado con la C.C. No. 19.095.127 expedida en Bogotá, Abogado Titulado en ejercicio, portador de la T.P. No. 52.312 de C.S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora respetuosamente al Sr. Juez, solicito, por el presente escrito y en virtud del Artículo 513 y ss del C. de P.C., se decrete la siguiente medida cautelar con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria sobre el siguiente bien de propiedad de los demandados Srs. NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO:

1.- El embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 11-34 Local 313 del Centro Comercial SUPERCENTRICO, de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., identificado bajo el número del folio de Matricula Inmobiliaria 50C-819964 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. El anterior bien lo denuncié bajo la gravedad del juramento como propiedad de los demandados.

A estas limitó la solicitud de las medidas previas, reservándome el derecho a solicitar otras más de ser necesario; como además, estoy dispuesto a prestar la caución legal que corresponda tal y como lo ordena el Art. 513 del C. de P.C.

Sírvase Señor Juez, comunicar a la respectiva oficina de registro la inscripción de la medida en el correspondiente folio de matrícula inmobiliaria, de conformidad con el Art. 681 numeral 1 del C. de P.C.

Del señor Juez, atentamente,



JORGE ALBERTO ALDANA MATIZ
C.C. 19.095.127 de Bogotá
TP No 52.312 del C.S de la J

RECIBIDO EN LA
9 AGO 1999
PASA AL DEPARTAMENTO

41

Вспомогательная функция $\tilde{F}_1$ удовлетворяет уравнению

del C.A.C., conforme a lo que dice el artículo 211, inciso
cuarto.

$$= \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} + \frac{1}{2} \right) = \frac{1}{2}$$

SE 

SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

MEMORANDO SEGUNDO CIVIL 001217-77

07-07-99

Figure 1 is a schematic diagram of a two-dimensional system. It consists of a horizontal line with a point labeled 'P' and a vertical line segment labeled 'Q'. A curved line connects the two, and a dashed line is also shown.

... 524

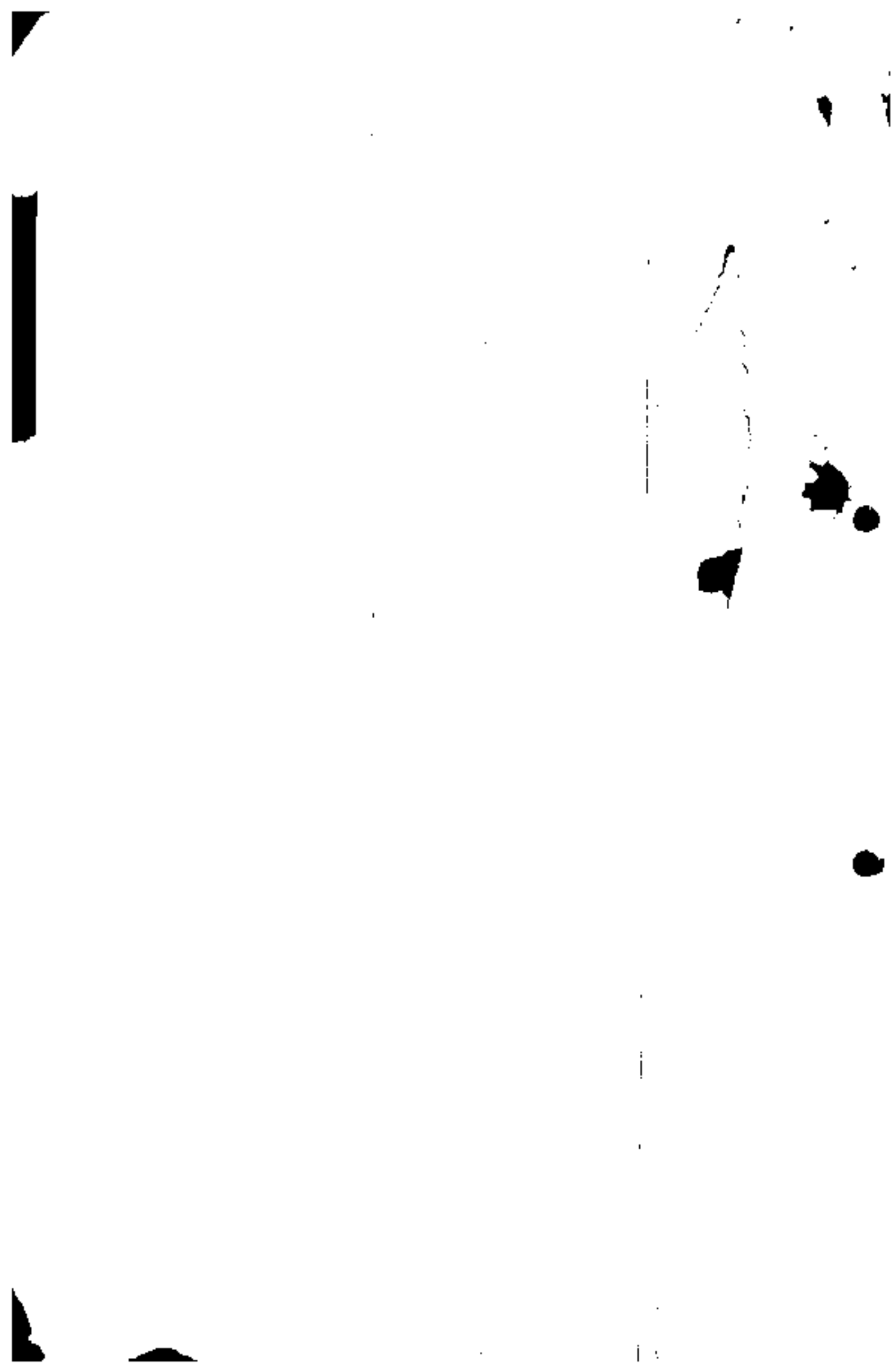
21. 1947-1948]

Dr. JORGE ALBERTO ALDANA MAYIZ

46 31 0

E1 $\text{H}^{\text{c}}_1(\mathbb{R}^n, \mathbb{R}) = 0$ for $n \geq 2$.

TP 52 312 C5 d/23.



Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.D.C.
La Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE CENTRO CIAL
SUPERCENTRICO CONTRA
NOHEMI ORTEGA SOTO Y
OTRO.

Por medio del presente escrito, me permito adjuntar y entregar en su despacho la póliza judicial No 0297750 expedida por Seguros Atlas S.A. Por un valor asegurado de ciento dieciocho mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$118.546.00), dando así, cumplimiento al auto ordenado por el Juzgado y con fundamento en el Art. 513 del C.P.C

Del Señor Juez, atentamente,



JORGE ALBERTO ALDANA MATIZ
C.C No 19.095 127 de Bogotá
T.P. No 52.312 del C.S de la J.

2010 03

RECIBIDO EN LA FECHA
30-02-1960

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., Agosto treinta (30) de
mil novecientos noventa y nueve (1999).

Por ajustarse a la ley, acéptase la caución prestada.
Por tanto y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del
C.P.C., se decreta(n) la(s) siguiente(s) medida(s) cautelar(es):

El embargo del inmueble ubicado en la Carrera 9
No. 11-34 Local 313 de esta ciudad, identificado con la matrícula
inmobiliaria No. 500-819964, de propiedad de los demandados
ROBERTO ORTEGA BOTO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos correspondiente, a fin de que se sirvan obrar de
conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 581
del C.P.C.

NOTIFIQUESE

La Juez,



SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

87
El Secretario, 26 SET. 1999

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZADO PRIMARIO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 No. 14-30 OFICINA PRIO 9
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 30 DE 1990

OFICIO No. 2.022

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La ciudad.

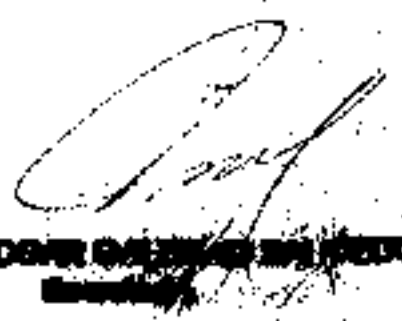
REF. EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERINTENDIDO como
NOMEN ORTIZ SOTO Y ELIAS ALFREDO ESPINOSA CORTESO

En cumplimiento a la ordenada en este Decreto AGOSTO TREINTA
(30) del año en curso, procedo en el proceso de la ejecución, me permito
afiliado a la de instrumento que es DECRETO EJECUTIVO del JUEZADO de PRIMARIA
afiliado en la CIUDAD de BOGOTÁ, No. 11-90 LEY 317 de Año actual, de
propiedad de los demandados NOMEN ORTIZ SOTO Y ELIAS
ALFREDO ESPINOSA CORTESO

MATRICULA REGISTRARIA No. 680-60000

Por lo anterior sirvo como de conformidad con lo dispuesto en el numeral
1° Del Artículo 821 de C.P.C. En su respectiva oficina proceder a su
matriculación. Se envia copia de este oficio para los archivos de esta
dependencia.

Atentamente,


CARLOS EDGAR DÁVILA JUEZ

Recibí Oficio

H. S. S.

TP. 52312 CS de la

22-Sept/99

1999-09-22

1999-09-22

1999-09-22

1999-09-22

1999-09-22

1999-09-22

1999-09-22

1999-09-22



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA SECRETARÍA DE JUSTICIA PÚBLICA

NIT 300 119 800-3

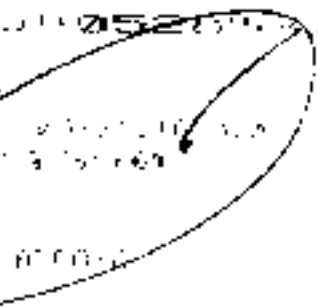
OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
SANTAFE DE BOGOTÁ, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 0528537 C

EX-2864 SANTAFE DE BOGOTÁ

Total a Pagar:

—DOCUMENTO—



Handwritten signature and date: 12 July 1990

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 OFICINA PISO 5º.
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE 20 DE 1999

OFICIO No. 2.022

Señores
OFICINA REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
La ciudad.

REF EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra
NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO

En cumplimiento a lo ordenado en auto fechado AGOSTO TREINTA (30) del año en curso, proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÓ EL EMBARGO del INMUEBLE ubicado en la CARRERA 9 No 11-34 LOCAL 313 de ésta ciudad, de propiedad de los demandados NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO

MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-818884

Por lo anterior sirvase obrar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º Del Artículo 681 de C.P.C. En su respuesta sirvase contestar nuestra referencia. Se anexa copia de este oficio para los archivos de esas dependencias.

Atentamente,

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Imprimen el 30 de Septiembre de 1999 a las 04:16:58 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 99-74390 se calificaron las siguientes matrículas:
819984

Nro Matricula: 819984

CIRCULO DE REGISTRO: SOC BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: R1111-5-23-56
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
11 CARRERA 9 N. 1-34 LOCAL 313 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO CO"

ANOTACION Nro. 6 Fecha: 29-09-99 Radicacion: 99-74390
Documento: OFICIO 2022 del 20-09-99 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: 9
ESP. CALIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO CO
A: MARCONI QINTERO ELMAR AURELIO 13259981 X
A: ORTEGA SOTO NOHEMY 37248025 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha	El registrador
	Día Mes Año	Firma
	09 09 99	

ABOGA117,



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
D. J. BARRERA DE LA H. PÉREZ
TEL. 833 118 826-3

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZONA CENTRO

RECIBO DE CAJA No. 0528538

9-11-2014 11:11 AM 830 314 0.5 0.95

REF ID: A53-1



MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

Nro Matrícula: 50C-819964

Página

Impreso el 01 de Octubre de 1999 a las 04:09:50 pm
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA VEREDA
FECHA APERTURA: 25-08-84 RADICACION: 84-95393 CON SIN INFORMACION DE 27-08-84 COD CATASTRAL: R-111-0-23 56
COD CATASTRAL ANT

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N° 313 CON AREA PRIVADA DE 7.05 M2 ALTURA LIBRE 2.50MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO 1711 DEL 5 DE JULIO DE 1984 COEFICIENTE 1.34%

COMPLEMENTACION:

BONIM LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A CAICEDO PEÑUELA ALFONSO Y MERCHANT DE CAICEDO BERNARDA, SEGUN ESCRITURA 2401 DEL 03-11-1983 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A RODRIGUEZ DE VANEGAS ENRIQUETA Y VANEGAS PILILO JUAN BAUTISTA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N° 5315 DEL 31-08-1981 DE LA NOTARIA 4, DE BOGOTA, REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A HERRERA GUTIERREZ EDUARDO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3493 DEL 19-07-1977 DE LA NOTARIA 9, DE BOGOTA, REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ DE HERRERA MERCEDES, POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, EL 07-05-23 REGISTRO AL FOLIO 050-0391914.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

11 CARHERRA 9 11 24 LOCAL 313 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otras)

391974

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-08-84 Radicación: 95393

Documento: ESCRITURA 4564 del: 24-07-84 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

A: BONIM LTDA. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-07-85 Radicación: 89937

Documento: ESCRITURA 8954 del: 24-10-84 NOTARIA 7 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 250,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA 80058244

A: ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR 9633784 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-86 Radicación: 114130

Documento: ESCRITURA 1555 del: 01-08-85 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 325,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR 13338784

A: GONZALEZ GUTIERREZ LEOPOLDO 3909677 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-86 Radicación: 144282

Documento: ESCRITURA 2351 del: 01-10-86 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 350,000.00



MATRÍCULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD

Nro Matrícula: 50C-819954

Página 2

Impreso el 01 de Octubre de 1999 a las 04:09:59 pm
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ONTIBON GUTIERREZ LEOPOLDO

2903027

A: ANDRADO SILVA OLIVERO

17048407 X

ANOTACION: Nro. 005 Fecha: 11-11-94 Radicación: 84088

Documento ESCRITURA 1458 de: 01-09-94 NOTARIA 3 de SANTIAGO DE BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 600.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ANDRADO SILVA OLIVERO

A: MARCONI GINTERO ELMAR AURELIO

13359901 X

A: CRTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

ANOTACION: Nro. 8 Fecha: 29-09-99 Radicación: 99-74300

Documento OFICIO 7022 de: 20-09-99 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

A: MARCONI GINTERO ELMAR AURELIO

13359901 X

A: CRTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES "6"

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comparecer al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

LIQUIDAS

TURNO: 99-690429

FECHA: 29-09-99

(El registrador

Firma

[Firma manuscrita]

5 Folios
13**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO**

Santafe de Bogota, D.C. Septiembre 30 de 1999

Señor (a)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14 33
SANTAFE DE BOGOTA**REF:** EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO CONTRA NOHEMI
ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO**OFICIO N°** 2022

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el cobargo
ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 del numeral 1 del Código
de Procedimiento Civil Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria
5007.

819964

RADICACION No. 99_74390

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los
derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2º del Decreto 1708 de 1989

ANEXO CERTIFICADO: - 99_690429

Cordialmente,



PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Cdp

1972

1

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

1972

27610

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
SANTAFE DE BOGOTA ZONA CENTRO**

Santafé de Bogotá, D.C. Septiembre 30 de 1999

Señor (a)

JUEGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14 33
SANTAFE DE BOGOTA

REF: EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO CONTRA NOMEMI
ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO

OFICIO No 2022

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el embargo ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 del numeral 1° del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el folio de matrícula inmobiliaria SOC.

618984

RADICACION No. 99_74380

El certificado de libertad debe ser solicitado por el interesado, previo el pago de los derechos que causa su expedición de acuerdo al Art. 2° del Decreto 1708 de 1989.

ANEXO CERTIFICADO: - 99_680429

Cordialmente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Cdp

1000

1000

1000

1000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Fe de Bogotá, D.C., Octubre quince (15) de
mil novecientos noventa y nueve (1999).

Incorpórese a los autos la anterior comunicación
proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**
de esta ciudad; el contenido de la misma se pone en conocimiento
para los fines de ley.

NOTIFIQUESE

La Juez,



SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

106

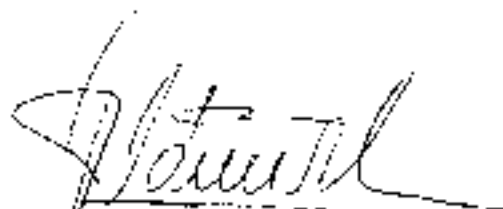


Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
La Ciudad.

REF- Ejecutivo CENTRO CIAL
SUPERCENTRICO Vs
NOHEMI ORTEGA SOTO
Y OTRO

JORGE ALBERTO ALDANA MATIZ, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, Apoderado de la parte actora, muy respetuosamente, solicito a usted se decrete el secuestro del inmueble, el cual se encuentra debidamente registrado el embargo.

Del señor Juez,



JORGE ALBERTO ALDANA MATIZ
C.C. No 19.095.127 de Bogotá
T.P. No 52.312 del C.S. de la J.

67 - 2004

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Fe de Bogotá, D.C., Abril siete (7) de dos mil (2000)

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble ubicado en la Carrera 9 Número 11 - 34 Local 313 Edificio CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO. ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro para lo cual comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ con ficha 197 No. de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquese su designación en legal forma de conformidad con el artículo 9 del C.P.C., en concordancia con el artículo 2 de la ley 446 de 1998. Se señalan como honorarios del secuestre la suma de \$ 80.000 = pesos mte.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

RECIBIDO CONTINUA CON...

El día...

14 102 2000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
EL SECRETARIO DEL JUEGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISIONARIO No. 671

AL:

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra
NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELIAS AURELIO MARCONI QUINTERO.

Se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en
la CARRERA 9 No 11-34 LOCAL 313 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No SOC-819964

SE DESIGNA COMO SECUESTRE A SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ que se
encuentra en la TRANSVERSAL 76 A No 63 A.30 de esta ciudad. COMUNIQUESELE SE
DESIGNACION. Se sabele la suma de \$ 80.000. en liras como honorarios

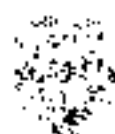
DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 33 DEL CODIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL SE ANEXA FOTOCOPIA DEL AUTO FECHADO ABRIL
SIETE (7) Y NOVIEMBRE CATORCE (14) DEL DOS MIL (2000).

OBRA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EL DE LIBARDO SANTOYO
MATEUS IDENTIFICADO CON LA C.C. No 5.788.440 DE VELEZ Y T.P. No 41.027 del
CSJ.

PARA SU DELIGENCIAMIENTO SE LIBRA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL (2000).

ATENTAMENTE

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO
Secretario



1. The following information is being furnished to you:

2. The following information is being furnished to you:

3. The following information is being furnished to you:

4. The following information is being furnished to you:

5. The following information is being furnished to you:

6. The following information is being furnished to you:

7. The following information is being furnished to you:

8. The following information is being furnished to you:

9. The following information is being furnished to you:

10. The following information is being furnished to you:

11. The following information is being furnished to you:

12. The following information is being furnished to you:

13. The following information is being furnished to you:

14. The following information is being furnished to you:

15. The following information is being furnished to you:

16. The following information is being furnished to you:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMSORIO No. 218

AL:

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA-REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO
contra NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR ADURELIO MARCONI QUINTERO.

se le comisionó para la práctica de la diligencia SECUESTRO del INMUEBLE
ubicado en la CARRERA 9 No 11-34 LOCAL 313 EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No 30c-819964

Se DESIGNE como SECUESTRE a SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ que se
encuentra en la TRANSVERSAL 76A No 63A-30 de esta ciudad.
COMUNIQUESELE SU DESIGNACION. Se fije la suma de \$ 80.000.00 como
honorarios.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE ANEXA FOTOCOPIA DEL AUTO FECHADO
ABRIL SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL (2.000)

OBRA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EL DR JORGE
ALBERTO ALDANA MATIZ IDENTIFICADO CON C.C. No 19.095.127 de
BOGOTA Y T.P. No 52.312 DEL C.S.J.

PARA SU DILIGENCIAMIENTO SE LIBRA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL (2000).

ATENTAMENTE,

CARLOS-EDGAR GALEANO SALCEDO

Secretario

0300000000

11-3-2000 Ricchi

~~Intestato~~

T.P.U/027 C.S.

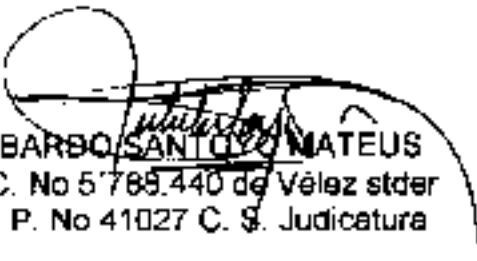
Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S D.

Ref: Ejecutivo de centro comercial Supercéntrico
Contra. NOHEMI ORTEGA SOTO Y ALDEMAR
AURELIO MARCONI QUINTERO

LIBARDO SANTOYO MATEUS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de nuevo apoderado de la firma demandante dentro del dossier de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al Señor Juez, para solicitarle con todo respeto que conforme a su auto mediante el cual se me reconoce como nuevo apoderado de la demandante, ruego se sirva disponer que en el Despacho comisorio en lo concerniente a los insertos se me reconozca para poder actuar en la diligencia de secuestro del inmueble sobre el cual recayó la medida cautelar.

En consecuencia de lo anterior, ruego al Señor Juez, proceder de conformidad a ésta mi respetuosa solicitud.

Del Señor Juez,
Con toda obsequencia.



LIBARDO SANTOYO MATEUS
C. C. No 5788.440 de Vélez stder
T. P. No 41027 C. S. Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 218

AL:

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA-REPARTO

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO
contra NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR ARURELIO MARCONI QUINTERO.

se le comisionó para la práctica de la diligencia SECUESTRO del INMUEBLE
ubicado en la CARRERA 9 No 11-34 LOCAL 313 EDIFICIO CENTRO
COMERCIAL SUPERCENTRICO de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No 50e-819964

Se DESIGNE como SECUESTRE a SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ que se
encuentra en la TRANSVERSAL 76A No 63A-30 de esta ciudad.
COMUNIQUESELE SU DESIGNACION. Se fija la suma de \$ 80.000.00 como
honorarios.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE ANEXA FOTOCOPIA DEL AUTO FECHADO
ABRIL SIETE (07) DEL AÑO DOS MIL (2.000)

OBRA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EL DR JORGE
ALBERTO ALDANA MATIZ IDENTIFICADO CON C.C. No 19.095.127 de
BOGOTA Y T.P. No 52.312 DEL C.S.J.

PARA SU DILIGENCIAMIENTO SE LIBRA A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL (2.000).

ATENTAMENTE,

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO

Secretario

PADA AL

11 NOV 1967

RECEIVED

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

11 NOV 1967

P.E.2953

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, Noviembre catorce (14) del dos mil (2000)

Elabórese nuevamente el despacho comisorio deprecado, teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE
La Juez,


SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

137

753

20
Libardo Santopina
T.P. 44027 C.S. 9. 5785 44027
Substituto

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER EJECUTIVO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

DESPACHO COMISARIO No. 671

AL:

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO.

Se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la CARRERA 9 No 11-34 LOCAL 313 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No SOC-819964

SE DESIGNA COMO SECUESTRE A SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ que se encuentra en la TRANSVERSAL 76 A No 63 A-30 de esta ciudad. COMUNIQUESELE SE DESIGNACION. Se valore la suma de \$ 80.000. en Mils como honorarios.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 33 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE ANEXA FOTOCOPIA DEL AUTO FECHADO ABRIL SIETE (7) Y NOVIEMBRE CATORCE (14) DEL DOS MIL (2000).

OBRA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EL DR LIBARDO SANTOYO MATEUS IDENTIFICADO CON LA C.C. No 5.788.440 DE VELEZ Y T.P. No 41.027 del CSJ.

PARA SU DELIGENCIAMIENTO SE LIBRA A LOS VEINTOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL (2000).

ATENTAMENTE

CARLOS EDGAR CALEANO SALCEDO

Secretario

11- 27-2001 En la fecha recibí comisionario No 671 en consecuencia firmo como aparece.

T.P. 41027. C.S.J. Jura

1. The first part of the report is a general
introduction to the subject of the study.
It is a very important part of the report
and should be written in a clear and concise
manner.

2. The second part of the report is a
description of the methods used in the study.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a description
of the experimental design and the data
collection methods.

3. The third part of the report is a
discussion of the results of the study.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a
discussion of the results of the study and
the conclusions that can be drawn from the
results.

4. The fourth part of the report is a
conclusion to the study.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a
summary of the results of the study and the
conclusions that can be drawn from the
results.

5. The fifth part of the report is a
list of references.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a list of
the references used in the study.

6. The sixth part of the report is a
list of appendices.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a list of
the appendices used in the study.

7. The seventh part of the report is a
list of figures.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a list of
the figures used in the study.

8. The eighth part of the report is a
list of tables.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a list of
the tables used in the study.

9. The ninth part of the report is a
list of abbreviations.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a list of
the abbreviations used in the study.

10. The tenth part of the report is a
list of symbols.
This part should be written in a clear and
concise manner and should include a list of
the symbols used in the study.

01 MAR 2001

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D. C.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 671

AL:

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO Y EL MAR AURELIO MARCONI QUINTERO.

Se le comisionó para la práctica de la diligencia de SECUESTRO DEL INMUEBLE ubicado en la CARRERA 9 No 11-34 LOCAL 313 EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO de esta ciudad.

MATRICULA INMOBILIARIA No 90C-819964

SE DESIGNA COMO SECUESTRE A SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ que se encuentra en la TRANSVERSAL 76 A No 63 A-30 de esta ciudad. COMUNIQUESE SE DESIGNACION. Se señala la suma de \$ 80.000,00 Míce como honorarios

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART 33 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE ANEXA FOTOCOPIA DEL AUTO FECHADO ABRIL SIETE (7) Y NOVIEMBRE CATORCE (14) DEL DOS MIL (2000).

OBRA COMO APODERADO DE LA PARTE ACTORA EL DR LIBARDO SANTOYO MATEUS IDENTIFICADO CON LA C.C. No 5.788.440 DE VELEZ Y T.P. No 41.027 del CSJ.

PARA SU DILIGENCIAMIENTO SE LIBRA A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL (2000).

ATENTAMENTE

CARLOS EDGAR CALEANO SALCEDO
Secretario

28 FEB. 2001
3 folios

N = 5230
F = 133
T = 11 CL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Santa Fe de Bogotá, D.C., Abril siete (7) de dos mil (2000)

Por cuanto se halla debidamente inscrita la medida de embargo decretada sobre el inmueble ubicado en la Carrera 9 Número 11 - 34 Local 313 Edificio CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, el Juzgado decreta su secuestro para lo cual comisiona con amplias facultades al señor INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a SANTIAGO MAHECHA RODRIGUEZ con ficha 197 No. de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación en legal forma de conformidad con el artículo 9 del C.P.C., en concordancia con el artículo 2 de la ley 446 de 1998. Se señalan como honorarios del secuestre la suma de \$ 80 000 = _____ pesos mte.

NOTIFIQUESE

La juez,

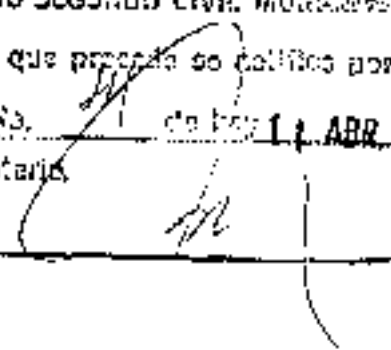

SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

El auto que precede se calificó por

estado No. 1 de folio 1 ABR. 2000

El Secretario



PE 2953

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, Noviembre catorce (14) del dos mil (2000)

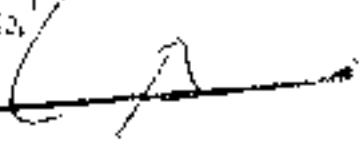
Elabórese nuevamente el despacho comisorio deprecado, teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

RECIBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
13
12 0 NOV. 2000
El Secretario

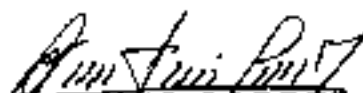


INSPECCION 3ª COM. DISTRICTAL DE POLICIA

INFORME - Bogota D. C. 6 de Mayo 2007

En la fecha es recibido el despacho comisorio N° 671 del juzgado 2º Civil Municipal Radicado bajo el N° 5250 Folio 133 Tomo 11 del libro radicado de despacho comisorio procedente de la Secretaría General para las Inspecciones de la Localidad de Santa Fe, el cual le correspondió por reparto a ese despacho, sirvase proveer.

EL SECRETARIO E,


ANTONIO CORREDOR MURCIA



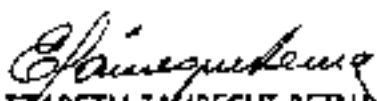
INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., Marzo Dos (2) del dos mil uno (2001).

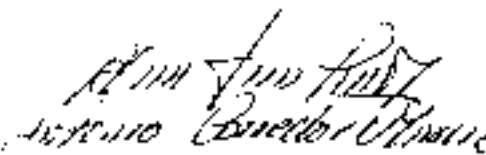
Cúmplase con la comisión conferida por el Juzgado 2º Civil Municipal en su Despacho Comisorio No. 671, radicado interno N° 2712/711 a efecto de llevar a cabo la diligencia de Secuestro se señala el día Tres (3) del mes de Marzo del año 2001 a la hora de las 8:30 a.m. Una vez se haya tramitado, vuelven las diligencias al Juez de Conocimiento, previa desanotación del libro radicator respectivo.

Como quiera que el auxiliar de la justicia designado por el comitente, Señor(a) Santiago Mabeche P., no figura inscrito en la ACTUAL LISTA DE AUXILIARES PERIODO 1998-2000, del 27 de julio del 2000. El Despacho procede a reemplazarlo, siguiendo el riguroso orden alfabético que se lleva en la Inspección, nombrando para el efecto como secuestre al Sr.(a) Jose Inmarco Concedor quien se localiza en la Calle 87 + 68-A-68. comuníquesele su nombramiento a fin de dar cumplimiento a la Ley 446/98.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ELIZABETH JAUREGUI REINA
Inspectora (E)

NOTIFICACION: El presente auto se notifica mediante Estado de Fecha 06 MAR 2001.


JOSE ANGEL VARGAS BOLIVAR.
Secretario



INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

03 MAR 2001

Señor

JOSEIRENARCO CORREDOR

Carrera 87 No. 68-A-68

Ciudad

**COMPAREZCA INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA CALLE 21 No. 5-74 PISO 3º
FIN NOMBRADO SECUESTRE COMISORIO 671 JUZGADO 2º CM A PRACTICARSE EL DIA
13 DE MARZO 2001 HORA 8.30 A.M.**


ANTONIO CORREDOR MURCIA
SECRETARIO (e)

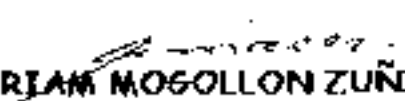


SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA
Calle 21 N° 5-74

DEMANDANTE	CENTRO COMERCIAL MERCENTRICO
DEMANDADO	NOHEMI ORTEGA SOTO Y OTRO
PROCESO	EJECUTIVO
COMISORIO No.	671
JUZGADO	2º. CIVIL MUNICIPAL

En Santa Fe de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de Marzo del año dos mil uno (2001), siendo el día y hora señalados para llevar a cabo la diligencia dispuesta en el comisorio de la referencia, la suscrita Inspectora dio inicio a la misma, en asocio de la señora MYRIAM MOGOLLON ZUÑIGA funcionario(a) del Despacho a quien se nombra como secretaria Ad-Hoc, se posesiona del cargo y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo, como quiera que el Doctor (a) LIBARDO SANTOYO MATEUS no se hizo presente, como tampoco lo hizo el secuestre nombrado por el despacho JOSE IRENARCO CORREDOR ordena la devolución del comisorio en referencia al Juzgado de Conocimiento, previa desanotación en el libro respectivo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.


MARIA YOLANDA GRISALES MUÑOZ
Inspector Tres "C" de policía


MYRIAM MOGOLLON ZUÑIGA
Secretaria Ad-Hoc.

Marzo 14/84
Sm (m) 70

Señora
INSPECTORA TERCERA C DE POLICIA DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia : comisorio Número 671
Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá
Demandante ; CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

LIBARDO SANTOYO MATEUS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5'788.440 expedida en la ciudad de Vélez Santander, Abogado Titulado con Tarjeta Profesional número 41027 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de procurador judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a la Señora Inspectora para solicitarle con todo respeto y acatamiento que como quiera que por asuntos ajenos a mi voluntad, no pude asistir en el día de ayer 13 de Marzo del presente año a la hora de las 8 de la mañana, a efecto de llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada mediante comisorio de la referencia, por lo cual ruego se sirva disponer de fecha, día y hora para auxiliar la comisión encomendada.

En consecuencia de lo anterior, ruego a la Señora Inspectora, proceder de conformidad a ésta mi respetuosa solicitud.

De la Señora Inspectora,
Atentamente.


LIBARDO SANTOYO MATEUS
C.C. No 5'788.440 de Vélez Sder
T.P. No 41027 C. S. Judicatura



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

INSPECCION TRES C DISTRITAL DE POLICIA

SANTA FE DE BOGOTÁ, D.C.

Marzo 15 de 2001

INFORME SECRETARIAL.

PROCESO

671-254

AL DESPACHO DE LA SEÑORA INSPECTORA EL PRESENTE MEMORIAL PROVE.

[Firma]
JOSE ANGEL VARGAS BOLIVAR
SECRETARIO.



INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., marzo quince (15) de dos mil uno (2001).

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente por practicar la diligencia comisionada por el Juzgado de Conocimiento, se señala nueva fecha el día Tres (3) del mes de Abril del año 2001, a la hora de las 8:30 a.m. Para llevar a cabo diligencia de Sequestró en su Despacho Comisario No. 671 Radicado bajo el N° 2712/211 del Juzgado 2° Civil Mpd.

Reitérese la comunicación al auxiliar de la justicia nombrado en precedencia.

Una vez sea tramitado, remítase al Comitente, previas las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA YOLANDA GRISALES MUÑOZ
Inspector Tres "C" Distrital de Policía

NOTIFICACION.- El presente auto se notifico mediante ESTADO de fecha Marzo 20 de 2001


JOSE ANGEL VARGAS BOLIVAR
Secretario



SANTA FE
DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

INSPECCION TRES C DISTRITAL DE POLICIA

SEÑOR

JOSE INMARGO CORREDOR
CARRERA 87 No 68 A 68
BOGOTÁ, D.C.

COMPARECER A INSPECCION TRES C DISTRITAL DE POLICIA, CALLE 21 No 5-74 3PISO.
FIN NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE COMISION No 671 JUZGADO 2 C.M. A PRACTICARSE
EL DIA 3 DE ABRIL DE 2001 . HORA 8:30 A.M.

JOSE ANGEL FARGAS BOLIVAR
SECRETARIO.

17 MAR 2001

RECORRIDO Mensajero N.º 1
WIT 860 533 311

11

THE UNITED STATES OF AMERICA

OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D. C.

UNITED STATES
DEPARTMENT OF JUSTICE

IN RE: [illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

U.S. MAR. 1941

[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]

12

INSPECCION TERCERA CI DISTRITAL DE POLICIA
DILIGENCIA DE SEQUESTRO DESPACHO COMISARIO 671 JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL -
EJECUTIVO DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra MOHONY ORTEGA SOTO Y EL/
MAH AURELIO MARCONI QUINTERO.

En Bogotá D.C., a los tres días del mes de abril del año dos mil uno, siendo el día y hora indicados anteriormente para llevar a cabo la diligencia arriba anotada. La suscrita Inspectora dió inicio a la misma nombrando como secretaria ad-hoc, a la señora MIRIAM MOGOLLON ZUÑIGA funcionaria del despacho quien previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo. Acto seguido se hace presente al Doctor LIBARDO SANTOYO MATHEUS identificado con la c.c. 5.788.440 de Valdez (Salar) y T.P. 41-027 del C.S.J. - quien tiene oficina en la carrera 6a. No. 10-42 oficina 421 teléfono 2827453 Acto seguido como quiera que no se hizo presente el sedesante nombrado por el Despacho señor JOSE IRENAICO CORREDOR se procede a su remplazo de conformidad con lo normado en el Art. 9o. del C.P.C. reformado por el Art. 2o. de la Ley 446/98 nombrando para el efecto al señor ARNELLO MARIA TRIANA identificado con la c.c. 79.374.439 de Bogotá con residencia a bodega en la calle 90 No. 69-2-80 Int. 6 apto. 206 teléfono 2772513 o 4175723 quien estando presente aceptó el cargo prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionado ni impedido para desempeñar el cargo. Acto seguido nos trasladamos a la carrera 9a. No. 10 se corrige 11-34 oficina 313. Una vez allí somos atendidos por la señora MARIA TERESA PESOA CASTRO identificada con la c.c. 51.809.139 de Bogotá - quien enterada del objeto de la diligencia nos invita a seguir y enterada del objeto de la diligencia manifiesta: a mi se prestaron la oficina para estudiar mi compañera AZUCENA QUEVEDO ella se la tomo en arrendamiento al señor LUIS // EDUARDO TRIGO RUMBA y le paga la suma de veinticinco mil pesos mensuales no sé más, no tengo conocimiento de la deuda y no tengo nada más que decir. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien manifiesta: se corrige se procede a alindar el inmueble de conformidad con los linderos aportados por el apoderado actor los que se hallan consignados en el certificado de libertad del inmueble con matrícula 500-819964 y en la parte de la copia de la escritura 4564 del 24 de julio del 84 otorgada por la Notaría 7a. y que corresponde al reglamento de propiedad horizontal, los que se allegan en 3 folios fotocopia simple. En cuanto a los linderos generales del centro comercial donde se encuentra ubicado el local objeto de la medida se tiene: por el NORTE con el inmueble marcado con el No. 11-42 de la carrera 9a. POR EL SUR: con el inmueble marcado con el No. 11-32 de la carrera 9a.; POR EL OCCIDENTE: con la - carrera 9a. que es su frente; POR EL ORIENTE: con pared medianera que lo separa de construcción adyacente. En cuanto a sus linderos especiales se encuentran citados en la escritura antes mencionada los cuales se dan por transcritos en esta acta y se actualizan así: por el NORTE: con pasillo o área común POR EL // OCCIDENTE: con el local No. 314 del mismo centro comercial. POR EL ORIENTE: con el local 312 del mismo centro comercial. POR EL SUR: con pared medianera que lo separa de construcción adyacente. POR EL CENTRO: con plaza o cubierta del centro comercial. NADIR: con plaza que lo separa del segundo piso de la construcción. En cuanto a su descripción se trata de un local comercial que se encuentra en - el tercer piso de la construcción de aproximadamente 3 mts. de fondo por 2.50 mts. de frente, su frente está constituido por una puerta con marco metálico y el centro en vidrio protegido por un reja y el resto una ventana con las mismas características de la puerta, los pisos son en baldosa, paredes estucadas y pintadas, cieloraso falso y en su interior tiene una puerta en madera que lo - comunica con el local 314, cuenta con servicio de luz y línea telefónica No. - 2829210 que según manifestación de quien nos atiende la diligencia se encuentra cortado. En general el inmueble en buen estado de conservación. Quedando de esta forma debidamente alindado e identificado el inmueble objeto de secuestro. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: encontrándonos en el lugar de la diligencia en la fecha día y hora señalados por el Despacho para auxiliar la comisión ordenada mediante comisario 671 del Juzgado 2o. Civil Municipal sin que existan causales - de oposiciones legales o similares que resolver dentro de esta diligencia muy - comedidamente solicito a la señora Inspectora se declare legalmente secuestrado el inmueble a que se ha hecho referencia en la descripción anterior cuyos linderos

ros se han hecho aporte de dos folios los cuales son contenidos y forman parte de la escritura señalada por el Despacho la cual tuvo presente, haciendo entrega del inmueble embargado y secuestrado dentro de esta diligencia al señor secuestre nombrado y posesionado a quien solicito se sea dejado en depósito provisional y gratuito para que sea administrado directamente por el centro comercial mientras dura el resto del proceso. El Despacho considerando que nos encontramos en la dirección ordenada por el comitente carrera 9a. No. 11-34 lo cual 313 del edificio centro comercial supercentrico, el cual se encuentra debidamente alindado e identificado y considerando que no se ha formulado oposición alguna a la práctica de esta diligencia, lo declara legalmente secuestrado y del mismo hace entrega en forma real y material al secuestre nombrado y posesionado, advirtiéndole a la persona que nos atiende la diligencia que en lo sucesivo la arrendataria deberá atenderse con el señor secuestre en lo relacionado con el contrato de arrendamiento y para los efectos pertinentes, copia de esta acta se le dejara con la señora MARIA TERESA PESCA. Presente el señor secuestre manifiesta: recibí en forma real y material el local secuestrado por el Despacho y a petición del apoderado procedo a dejarlo en depósito a la administración corriendo al apoderado actor LIBARDO SANTOYO MATEUS para quien solicito el despacho la haga las advertencias de ley. Presente el Doctor LIBARDO SANTOYO MATEUS manifiesta que acepta el depósito. El Despacho la hace las advertencias de ley. Se le informa al apoderado actor que los honorarios del secuestre fueron señalados por el comitente en la suma de ochenta mil pesos más a lo cual manifiesta: los pago en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los mismos.

La Inspectora,

MARIA YOLANDA CRISALES MUÑOZ

El apoderado actor, y depositario,

LIBARDO SANTOYO MATEUS

Quien atendió la diligencia,

MARIA TERESA PESCA GASTRO

El secuestre,

ARMILFO MARIA TETANA

La secretaria ad.hoc,

MYRIAM ROSARIO ZUNIGA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819964

Página 1

Impreso el 04 de Diciembre de 2003 a las 02:04:19 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

VEREDA SANTAFÉ DE BOGOTÁ

MUNICIPIO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ

DEPARTAMENTO: SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: R/111-B-23-56

COD CATASTRAL ANT:

CON FUNDAMENTO EN

Instrumento: SIN INFORMACION

FECHA APERTURA: 25-09-1984 Radicación: 1984-95393

Fecha: 27-08-1984 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 313 CON AREA PRIVADA DE 7.05 M2. ALTURA LIBRE 2.50MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTÁ. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 1.84%.

COMPLEMENTACION.

BONIM LTDA. ADQUIRIÓ POR COMPRA QUE LE HIZO A CAICEDO PEJUELA ALFONSO Y MERCHAN DE CAICEDO BERNARDA. SEGUN ESCRITURA 2401 DEL 03-11-1983 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTÁ. REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A RODRIGUEZ DE VANEGAS ENRIQUETA Y VANEGAS PULIDO JUAN BAUTISTA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 5315 DEL 31-08-1981 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTÁ. REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A HERRERA GUTIERREZ EDUARDO. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3483 DEL 13-07-1977 DE LA NOTARIA 8. DE BOGOTÁ. REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ DE HERRERA MERCEDES, POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTÁ, EL 07-05-23 REGISTRO AL FOLIO 050-0391914.

DIRECCION SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 9 N. 24 LOCAL 313 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otras)

391914

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-09-1984 Radicación: 95393

ESCRITURA 4564 del: 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-07-1985 Radicación: 89537

ESCRITURA 6954 del: 24-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 250.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

60059244

A: ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

19333784

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-08-1986 Radicación: 114130

ESCRITURA 1555 del: 01-08-1986 NOTARIA 3 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$ 325.000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50C-819964

Página 2

Impreso el 04 de Diciembre de 2000 a las 02:04:19 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ZAMBRANO LUCA ALVARO NESTOR

19333784

A: ONTIBON GUTIERREZ LEOPOLDO

2909627 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-1986 Radicacion: 144292

ESCRITURA 2351 del: 31-10-1986 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 350.000,00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ONTIBON GUTIERREZ LEOPOLDO

2909627

A: ANDRADO SILVA OLIVERO

17048407 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 11-11-1994 Radicacion: 94068

ESCRITURA 1458 del: 01-09-1994 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 800.000,00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: ANDRADE SILVA OLIVERO

13359961 X

A: MARCONI QUINTERO ELMAR AURELIO

37248026 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-09-1999 Radicacion: 1999-74390

OFICIO 2022 del: 20-09-1999 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

13359961 X

A: MARCONI QUINTERO ELMAR AURELIO

37248026 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJERO1

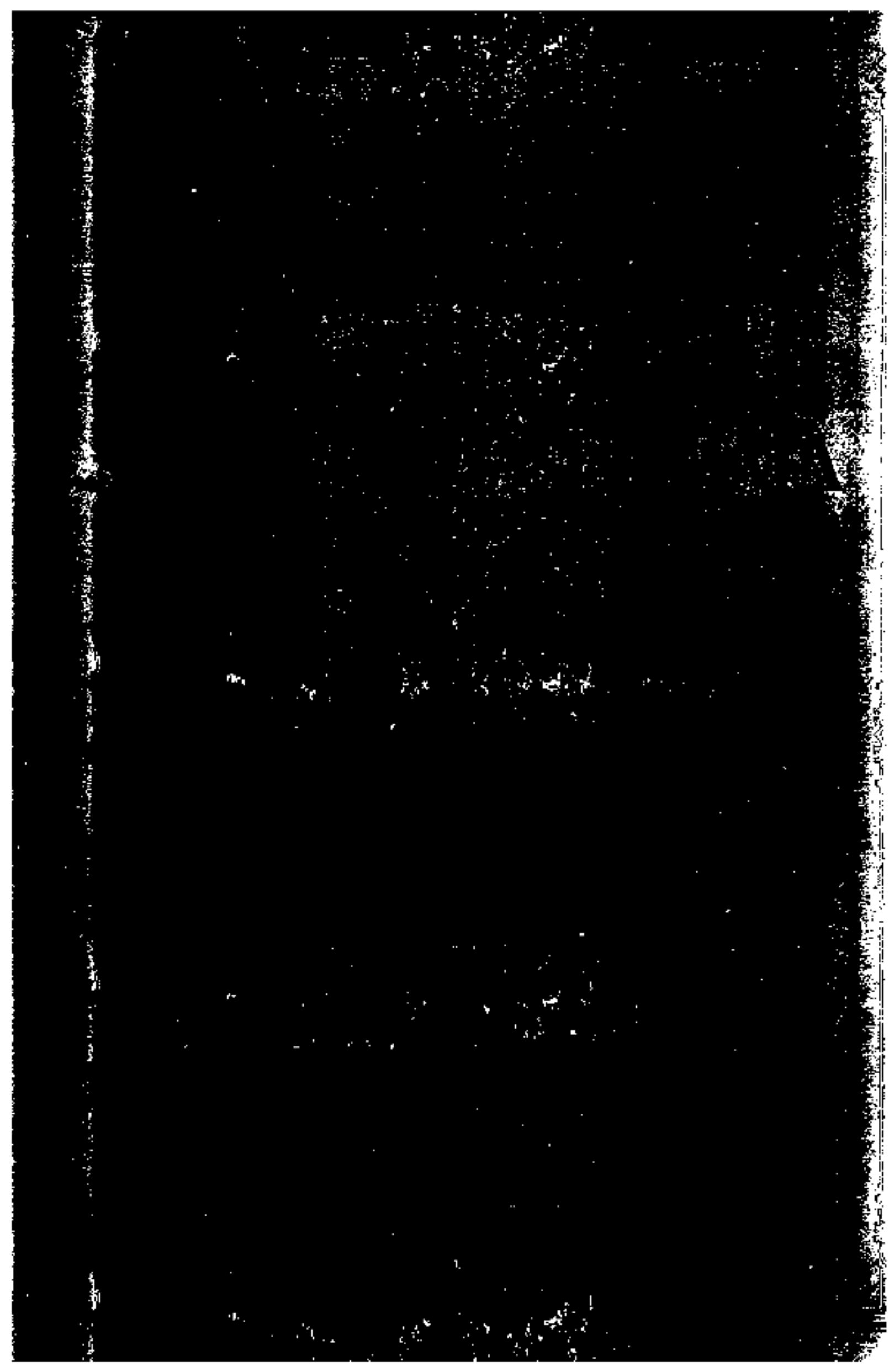
TURNO: 2000-734964

FECHA: 04.12.2000

Laura B. de Navera

El Registrador







4564

32

25

Tiene su entrada por la carrera novena (9a.) número once treinta y cuatro - (No. 11-34) . Su área privada es de cinco metros cuadrados noventa y siete centímetros (5.97 m2.) , su área -

arquitectónica es de seis metros cuadrados ochenta centímetros (6.80 m2.) , su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mtrs.) y sus linderos , muros comunes de por medio , son : - En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2) , en distancia de dos metros ochenta y seis centímetros (2.86 mtrs.) con el local número trescientos once (311) . En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) , en distancia de dos metros diez centímetros (2.10 mtrs.) con casas que son o fueron de Eloisa Contreras de Rey y Timoteo Maldonado . En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4) , en distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts.) con el local número doscientos trece (213) . - En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1) , en distancia de dos metros diez centímetros (2.10 mtrs.) con zona común (circulación) . - LINDEROS VERTICALES : NADIR : con la placa común de concreto que lo separa del nivel dos (2 o.) (segundo piso) . CENIT : con la cubierta común .

DEPENDENCIAS : Espacio para local .

L O C A L N U M E R O TRESCIENTOS TRECE (No. 313) . -

Tiene su entrada por la carrera novena (9a.) número once treinta y cuatro (No. 11-34) . Su área privada es de siete metros cuadrados cinco centímetros (7.05 m2.) . Su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mtrs.) y sus linderos , muros comunes de por medio , son : En línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2) , en

distancia de dos metros ochenta y tres centímetros (2.83 mts.) con el local número trescientos doce (312) . En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) , en distancia de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 mts) con casas que son o fueron de Eloísa Contreras de Rey y Timoteo Maldonado . - En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4) , en distancia de dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mtrs.) con el local número trescientos catorce (314) . - En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en el uno (1) , en distancia de dos metros cincuenta y un centímetros (2.51 mtrs) con zona común (circulación) . - LINDEROS VERTICALES : NADIR : - con la placa común de concreto que lo separa del nivel dos (segundo piso) . - CENIT : con la cubierta común .

DEPENDENCIAS : Espacio para local .

L O C A L N U M E R O T R E S C I E N T O S C A T O R C E (No. 314)

Tiene su entrada por la carrera novena (9a.) número once treinta y cuatro (11-34) . Su área privada es de seis metros cuadrados treinta y siete centímetros (6.37 m2.) , su área arquitectónica es de siete metros cuadrados diez centímetros (7.10 m2.) , su altura libre es de dos metros cincuenta centímetros (2.50 mtrs.) y sus linderos , muros comunes de por medio , son : en línea recta entre los puntos uno (1) y dos (2) , en distancia de dos metros setenta y nueve centímetros (2.79 mtrs.) con el local número trescientos trece (313) . - En línea recta entre los puntos dos (2) y tres (3) , en distancia de dos metros treinta centímetros (2.30 mtrs.) con casas que son o fueron de Eloísa Contreras de Rey y Timoteo Maldonado . - En línea recta entre los puntos tres (3) y cuatro (4) , en distancia de dos metros setenta y cinco centímetros (2.75 mtrs.) con vacío sobre el local número ciento diez y nueve (119) . En línea recta entre los puntos cuatro (4) y encierra en

Señor

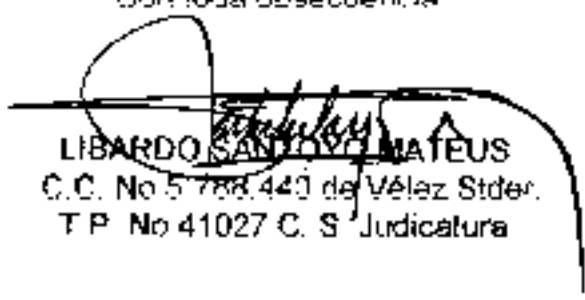
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. O

Referencia : elec. De Centro Comercial Supercéntrico
Contra : NEHEMI ORTEGA Y ALDEMAR AURELIO MARCONI Q.

LIBARDO SANTOYO MATEUS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de procurador judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo al Señor Juez, para solicitarle muy respetuosamente, que teniendo en cuenta que la demandada se ha hecho parte dentro del proceso, que el inmueble embargado ha sido secuestrado legalmente y que se encuentra ubicado en cabeza del suscrito, ruego al Señor Juez se sirva disponer de la lista de auxiliares de la justicia para el nombramiento del perito evaluador respectivo para que en el término respectivo rinda el experticio valorativo del mismo, para cumplir con las máximas procesales de éste negocio jurídico.

En consecuencia de lo anterior, ruego al Señor Juez proceder de conformidad a ésta mi respetuosa solicitud.

Del Señor Juez,
Con toda obsequencia


LIBARDO SANTOYO MATEUS
C.C. No 5 788.443 de Vélez Stder.
T.P. No 41027 C. S. Judicatura



P.E.2953

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, treinta (30) de Mayo del dos mil uno (2001)

Anéxese a los autos el despacho comisorio que antecede, debidamente diligenciado por la Inspección Tres "C" Distrital de Policía. El contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines previstos en el artículo 34 del C.P.C.

El secuestre sírvase prestar caución por la suma de \$ 500.000 pesos mcto, para garantizar los bienes dejarlos bajo su custodia. Se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que al efecto se le remita. Adviértasele del deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho en forma periódica. Comuníquesele.

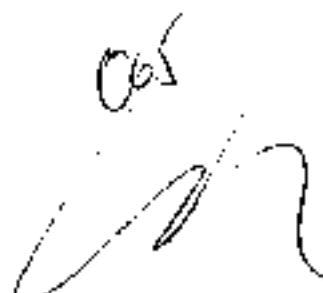
Por otra parte, téngase en cuenta que aún no es posible designar perito evaluador toda vez que aún no se profiere sentencia que ordene el avalúo de los bienes cautelados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

065


THEORY OF THE EARTH

The theory of the earth is a branch of geology which deals with the origin and development of the earth and its various parts. It is a science which seeks to explain the processes which have shaped the earth and its features. The theory of the earth is based on the study of the earth's structure and its various parts, and on the study of the processes which have shaped the earth and its features. The theory of the earth is a branch of geology which deals with the origin and development of the earth and its various parts. It is a science which seeks to explain the processes which have shaped the earth and its features. The theory of the earth is based on the study of the earth's structure and its various parts, and on the study of the processes which have shaped the earth and its features.

THEORY OF THE EARTH

THEORY OF THE EARTH

BOGOTÁ

SEÑOR

ARNULFO MEJIA TRIANA

CALLE 9 D No 69B-80 INTERIOR 6 APTO 206

LA CIUDAD -TELEGRAMA No 621

12 JUN 2001

Comunico que mediante Auto Mayo treinta (30) del año 2001 se le concedió el termino de diez (10) dias, contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicacion, a efecto que se sirva prestar caucion por la suma de \$ 580.000.00, con el fin de garantizar los bienes dejados bajo su custodia, de la misma manera se informa del deber de rendir cuentas comprobadas de su gestion, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley 446 de 1998 y demás normas concordantes. Dentro del Proceso ejecutivo de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMER MARCONI

CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 # 14-33 PISO 5

ABOGADOS ESPECIALIZADOS

Señor

Juez Segundo Civil Municipal de Bogotá D. C.

E. S. D.

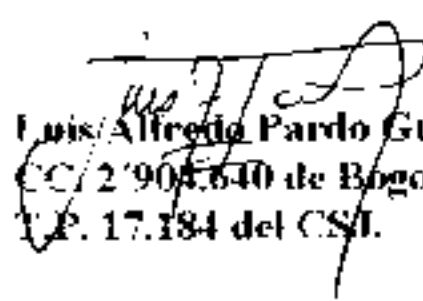
Ref.- Proceso ejecutivo

Demandante: Centro Comercial Supercéntrico

Demandada: Nohemi Ortega Soto

Luis Alfredo Pardo Guevara, abogado apoderado de la parte demandante, tal como consta en el poder que obra en este proceso, respetuosamente me permito solicitarle expedir una certificación en este sentido y que como tal soy el depositario de los bienes embargados y secuestrados en este proceso, en reemplazo del anterior apoderado. Nos ha sido imposible localizar al secuestre designado para que expida esta certificación u otra similar.

Atentamente


Luis Alfredo Pardo Guevara
C.C. 2.904.640 de Bogotá
T.P. 17.184 del C.S.J.

05 SEP 2003

RECIBIDO EN LA FISCALIA
PASA AL DESPACHO HOY 12 SEP 2003

No. 11.292

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá, nueve (9) de Septiembre de dos mil tres (2003)

Se niega la anterior solicitud, toda vez que a quien se dejó el bien en depósito fue al Dr. LIBARDO SANTOYO MATEUS quien aún no ha comunicado que le haya hecho entrega de dicho depósito al Secuestro, y es éste quien tiene la administración del bien cautelado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA

IE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	
HOY, 11 SEP 2003	Se NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° 117	
CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO	
SECRETARIO	

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
DE BOGOTÁ D.C. ZONA CENTRAL**

Bogotá D.C., Septiembre 8 de 2003

Señores:
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 14-33
BOGOTÁ D.C.

027502

Referencia : Proceso Ejecutivo

DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

CONTRA ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO Y NOHEMI
ORTEGA SOTO *Oficio 2022 DE 20-9-99*

TURNO No. 2003-80888 **OFICIO No. 130432**

Comunico a usted que en el folio (s) de matrícula (s)
inmobiliaria No **50C-819964** embargado por su Juzgado en el proceso
de la referencia, se inscribió **GRAVAMEN DE VALORIZACION**

POR INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU

Atentamente,


ABOGADO CALIFICADOR
Abogado 100
Cj

ANEXOS

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA D.C. ZONA CENTRO**

Bogota D.C., Septiembre 8 de 2003

Señores
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 14-33.
BOGOTA D.C.

027582

Referencia : Proceso Ejecutivo

DE CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

**CONTRA ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO Y NOHEMI
ORTEGA SOTO** *Oficio 2022 DE 20-9-99*

TURNO No. 2003-80888 OFICIO No. 130432

Comunico a usted que en el folio (s) de matrícula (s)
inmobiliaria No **50C-819964** embargado por su Juzgado en el proceso
de la referencia, se inscribio **GRAVAMEN DE VALORIZACION**

POR INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU

Atentamente,


ABOGADO CALIFICADOR
Abogado 100
Cj

RECIBIDO EN LA OFICINA
AL DESPACHO DEL 1 OCT 1963

No. ... 2003

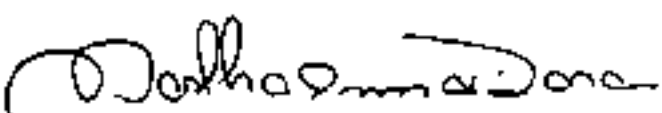
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, dos (2) de Octubre de dos mil tres (2003)

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de esta ciudad, el contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines de ley.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

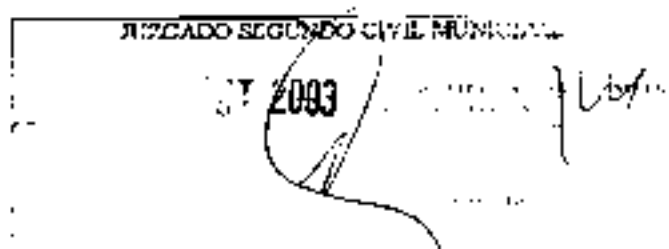


Figure 1. The effect of the concentration of the *Agrobacterium* suspension on the transformation efficiency of *Agrobacterium* strains. The concentration of the *Agrobacterium* suspension was 10⁶ cells/ml (○), 10⁷ cells/ml (□), 10⁸ cells/ml (△), and 10⁹ cells/ml (◇). The error bars represent the standard deviation of three independent experiments.

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACIENDA
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

LA



Certificado No. 2210191

BOGOTÁ
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-50 Torre B, Piso 2, Computación 2347603 - 2606711
www.catastro.bogota.gov.co
Información Línea 195

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 627
Teléfono: 283 66 17
Celular: 310 245 12 73
Bogotá, D. C.

48

En el día de la fecha, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

En consecuencia, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

En consecuencia, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

En consecuencia, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

En consecuencia, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

En consecuencia, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

En consecuencia, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

En consecuencia, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., ABOGADO, en nombre y representación de la empresa, ha comparecido a la oficina de la Registraduría de la Nación, para solicitar el registro de la presente escritura pública, en virtud de la cual se ha otorgado el presente instrumento.

49

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., doce de noviembre de dos mil nueve

Proceso No. 2009 02953

Del avalúo presentado por la parte actora, el cual asciende a la suma de \$10.975.500.00 M/cte., se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo normado en el artículo 238 en concordancia con el artículo 516 del C. P. C.

NOTIFÍQUESE
DIANA GARCIA MOSQUERA
JUEZ

**JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en el estado No. 201 de fecha 1 fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 A.M. La

Secretaria.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

50

Nro Matricula: 50C-819964

Página: 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 03:36:37 p.m.
 No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACION: 1984-95393 CON: SIN INFORMACION DE 27-08-1984
 CODIGO CATASTRAL: AAA00327JHK COD. CATASTRAL ANT.: R/111-B-25-56
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N° 313 CON AREA PRIVADA DE 7.06 M2. ALTURA LIBRE 2.50MTS. SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA PUBLICA 4584 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 1.64%.

COMPLEMENTACION:

BONIV LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A CAICEDO PAUELA ALFONSO Y MERCHANT DE CAICEDO BERNARDA, SEGUN ESCRITURA 2401 DEL 03-11-1983 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A RODRIGUEZ DE VANEGAS ENRIQUETA Y VANEGAS PULIDO JUAN BAUTISTA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N° 5315 DEL 31-08-1981 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A HERRERA GUTIERREZ EDUARDO. POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3483 DEL 18-07-1977 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESSION DE GUTIERREZ DE HERRERA MERCEDES POR MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, F. 07-05-23 REGISTRO AL FOLIO 050-0391914

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1: CARRERA 9 11-34 LOCAL 313 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2: KR 9 11-34 LC 313 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros):

391914

ANOTACION: Nro. 01 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 95393

Doc: ESCRITURA 4584 del 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio

A: BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 17-07-1985 Radicacion: 89837

Doc: ESCRITURA 5954 del 24-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 250,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio

DE SOCIEDAD BONIM LIMITADA

60058744

ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

19333784 X

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 11-09-1986 Radicacion: 114130

Doc: ESCRITURA 1555 del 01-08-1986 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 325,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio

DE: ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

19333784

A: GONIBOM GUTIERREZ LEOPOLDO

2909627 X

ANOTACION: Nro. 004 Fecha: 10-11-1986 Radicacion: 144292



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-819964

Página: 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 03:36:37 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 2351 del: 31-10-1988 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 350.000,00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(Le X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: DON LINDO GUTIERREZ LEONILDO

2903627

A: ANDRADO SILVA OLIVERO

17048407 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-11-1994 Radicacion: 94066

Doc: ESCRITURA 1458 del: 01-09-1994 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 800.000,00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(Le X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ANDRADO SILVA OLIVERO

A: MARCONI QUINTERO ELMAR AURELIO

13359961 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-09-1999 Radicacion: 1999-74390

Doc: OFICIO 2022 del: 20-09-1999-JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(Le X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

A: MARCONI QUINTERO ELMAR AURELIO

13359961 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-11871

Doc: ESCRITURA 315 del: 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4664 DE-24-06-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA
EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(Le X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-09-2003 Radicacion: 2003-80888

Doc: OFICIO 130422 del: 27-08-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL PROCESO 4298-01-EJE 5 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(Le X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: ESTE REMUEBLE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(Le X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-03-2010 Radicacion: 2010-25546

Doc: OFICIO 17154 del: 08-03-2010 IDU de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 9.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROCEDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-819964

Página 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2011 a las 03:36:38 p.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALORIZACION POR EFECTIVO. DECA. ACUERDO 180 DE 2005. SIN OFICIO 43714 DE JUNIO 24 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-78428

Doc. OFICIO 5660524821 del: 16-08-2011 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotación No. 8,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio
DE ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. MOVILIDAD -IDU-

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "11"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Antecedentes: 0 Nro. cancelación: -1 Radicación: C2007-11357 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA L.A.E.C.D., SEGUN
E. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 6386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.M.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOLO3 Impreso por: BANCOLO3

TURNO: 2011-615586 FECHA: 26-09-2011

El Registrador Principal: GLOHIA INES PEREZ GALLO
NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995

JOSÉ ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-41 Oficina 637
Teléfono: 283 86 17
Celular: 310 245 12 73
Bogotá, D. C.

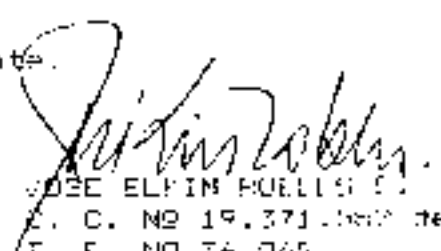
Señor
Juez 19 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Reza Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO - P. H. -
contra. NOHEMI ANTEGA y ELIAS ALFREDO MARLONI QUINTERO
Nº 1999 - 2957

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar por conducto del señor Juez, se sirva afiliar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASRO DISMINITAL de Bogotá D. C., a fin de que empada a mi nombre y costa del afilado de comendatura del local 313, de la Carrera 7 No 11 - 34, de Bogotá, para que otro en el presente proceso, en el se indique el avalúo del mismo, a fin de realizar sobre el el avalúo del predio empuído por la ley con la en realidad.

Igualmente, me permito allegar al proceso certificado de titularidad del predio con matrícula inmobiliaria Nº 000 - 314964, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, en el que figurar anotadas las cancelaciones de las inscripciones de gravámenes por parte del IDU.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.002 de Bogotá
T. F. Nº 36.265

27 OCT. 2011

... ..
... .. 2011, ...
... ..

... ..
... ..

... ..

54

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil once (2011)

PROCESO No. 99-2953

En atención al escrito precedente, mediante oficio, solicítase a Catastro Distrital que, a costa de la parte Actora se sirva expedir certificado catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C-819964 para el presente año.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA YANETH VERA GARAVITO

JUEZ

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>167</u> Hoy <u>2</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2011</u> -
* La Secretaria <u>ISABEL BELOTTAN DE SIERRA</u>



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10. No.14-33 Piso 2

OFICIO No.4319-

Bogotá, D.C., 9 de Diciembre de 2011 -

Señores
CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.-

**REF.: EJECUTIVO No.99-2953 DEL CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO CONTRA NOHEMI ORTEGA SOTO Y
ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO.**

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del dos de noviembre de dos mil once, dictado dentro del proceso citado en la referencia, solicito a Usted, a costa de la parte Actora, se sirva expedir certificado catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-819964, para el presente año.

Cordialmente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
ga



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No.: 32041

Fecha: 23/01/2012

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1994 (Agosto 18)
Decreto Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) articulo 6, parágrafo 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO	C	1535996*	50	N
2	NOHEMY ORTEGA SOTO	C	37248026	50	N

Total Propietarios:

2

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1458	1994-09-01		03	050C00819964

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa de identificación.

KR 11 34 LC 313

Dirección secundaria y/o Incluir: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	13,644.000	2012
2	12,429.000	2011
3	9,824.000	2010
4	7,317.000	2009
5	6,424.000	2008
6	6,032.000	2007
7	5,698.000	2006
8	5,299.000	2005
9	5,010.000	2004

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 003110 08 13 001 03013
Célula(s) Catastral(es): 11 B 23 56

CHIP: AAA0032FJHK

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: C Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno(m2): 5.2
Total área de construcción (m2): 7.0

El municipio de Bogotá, en su calidad de entidad territorial, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo, Resolución No.0050 del 10 de Mayo de 2011.

SEAYOR INFORMAC. Ch. Correo electrónico: seayorinformac@bogota.gov.co, P.ámbito de servicio: C.A.D.F. y Super C.A.D.F. Atención a Ciudadanos: 214750, Ext. 500.

LXPLDICA, a los 23 días del mes de Enero de 2012 por
NOTARIA 7

MARIA ISABEL COCA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2012320413



JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel 263 60 17 - Cel: 310 245 1273
jalkinrob88@hotmail.com
Bogotá, D. C.

2023. 08. 11. 14:44

00000000000000000000

10000
Dirección Local Municipal de Bogotá
S. S. S. S.

Ref: Ejecución de FUIF CIO PARA AD COMER-
CIAL - COMERCIAL - PROPIEDAD
HORIZONTAL - CONTRA NOMBRE CERTI-
FICADO CONSEJO MUNICIPAL GUINERAS,
No 1444 - 1447

Como aboderado de la parte demandante, se para la su con-
dicionada, presento ante su Despacho el avalúo catastral
del inmueble embargado, el cual se encuentra dentro del proceso de
la referencia, mismo que tiene un valor de transacción
correspondiente a 1.047 millones de pesos (1.047.000.000) por el
año del 2017, según certificación emitida por la
Oficina Administrativa Especial de Catastro Distrital de la
Alcaldía Mayor de Bogotá, de fecha 27/07/2017.

Conforme a lo que se estableció en el proceso
del artículo 516 del C. de P. D., en el artículo 516
del C. de P. D. de 1994, el valor del avalúo del
inmueble para su venta en el proceso de la referencia es de
1.047 millones cuatrocientos sesenta y siete pesos (1.047.667.000) el
valor del avalúo del inmueble en el proceso de la referencia es de
1.047 millones (1.047) que es igual a 1.047 millones
cuatrocientos sesenta y siete pesos (1.047.667.000).

Como el avalúo del inmueble fue entregado y se encuentra en el
proceso de la referencia que se encuentra en el proceso de la
referencia en contra del inmueble se encuentra en el proceso.

Me permito solicitar, respetuosamente, al señor juez, que una vez
aprobado el avalúo del inmueble en el proceso de la referencia, se
pueda proceder a la venta del inmueble en el proceso.

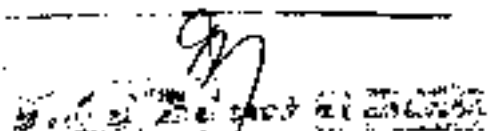
Atte: La Certificación Catastral emitida.

Atte: Abogado



JOSE ELKIN ROBLES S.
CALLE 17-01, 17-01 de Bogotá
C. C. 17-01-00000000000000000000

RECIBO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.
AL DESPACHO 25 JUL 2017, por
J. Robles



... informado, por el
Estado del avalio, plenamente procediendo,
... Soy ... con expresion:
~~...~~

59

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., tres (3) de Febrero de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 99-2953

Como quiera que el anterior avalúo no fue objetado, el Juzgado lo aprueba por la suma de \$20'466.000,00.

NOTIFÍQUESE,

[Firma manuscrita]
LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jm

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada			
por	anulación	en	ESTADO No <u>2</u> Hoy
67 FEB 2012			
* La Secretaria			
* <i>[Firma]</i>			
* ISABEL MELTRÁN DE SIERRA			

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-91 Oficina 637
Tel: 283 66 17 - Cel: 510 245 1273
j@elkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor

Juez 49 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D

Ref: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO,
contra NOHEMI ORTEGA y ELMAR AURELIO
MARCONI QUINTERO.

Nº 1999 - 2053

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy comedidamente, se
diera lugar fecha y hora para el remate del inmueble debidamente enchargado, secuestrado y
avaluado, actual son propietarios los aquí demandados.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S

C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá

T. P. Nº 36.869 - C. S. de la

RECIBIDO 15 FEB 2000 10:30 AM D. E.
ALDO V. G. 30 FEB 2000, por
Fuentes
[Signature]
[Signature]

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de Marzo de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 99-2953

Cumplidos los requisitos y tramites previos, es procedente lo solicitado; en consecuencia, se decreta la venta en pública subasta del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$20'466.000.00.

Para ello, se fija la hora de las *10:00 AM* del día *8* de *Marzo* del cursante año, en la cual se procederá conforme lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P. C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%.

Hágase el aviso y publíquese en la forma prevista en el Art. 525 del C. de P. C., allegándose el certificado de tradición de que trata la citada norma.

NOTIFÍQUESE,

LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
LUIS EDUARDO MOLANO CORREDOR
JUEZ

jcm

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada			
por	anotación	en	ESTADO No 055 Hay
La Secretaría		8 ABR 2012	
* ISABEL BELTRAN DE SIERRA			

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 837
Tel: 283 66 17 - Cel: 310 245 1273
jelkinrobleto@hotmail.com
Bogotá, D. C.

[illegible]

SECCION DE CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO. DUEÑOS, NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.

[illegible][illegible]

Justin Robb

NUMERO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.
AL DEPARTAMENTO 14 mayo 1953
Señor General para
Don Manuel
de la Comandancia en Jeefe de la Armada Nacional de Bogotá D. C.

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de Mayo de dos mil doce (2012)

PROCESO No. 99-2953

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito, se señala nuevamente la hora de las ~~10:00~~ del día 14 de junio del cursante año, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$20'466.000.00, en la cual se procederá conforme lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P. C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%.

Hágase el aviso y publíquese en la forma prevista en el Art. 525 del C. de P. C., allegándose el certificado de tradición de que trata la citada norma.

NOTIFÍQUESE,


MOISÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

jm

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada			
por	anotación	ESTADO	No <u>OC</u> Hoy
16 MAY 2012			
* La Secretaria			
* <u>ISABEL BELTRÁN DE SIERRA</u>			

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel: 283 85 17 - Cel: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

64

Señor
Sr. [Nombre]

SEÑOR [Nombre] DEL CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO C/ CALLES NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.
VIA [Dirección]

Yo, el suscrito, [Nombre], [Cargo], [Institución], por medio de la presente, [Texto del documento]

En fe de lo cual, se expide la presente en Bogotá, D. C., a los [Día] de [Mes] de [Año].

Atentamente,

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO
C/ CALLES NOHEMI ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO, VIA [Dirección]

[Firma]

61
---24 DE MAYO DE 2012.- 8:00A.M.- En la fecha, se fija en Lista la Reposición interpuesta en escrito que antecede y a partir del día siguiente hábil, queda en traslado de la otra parte, por el término de dos (2) días.--

La Secretaria,



ISABEL BELTRAN DE SIERRA

66
/

-30 DE MAYO DE 2012.- AL Despacho del señor Juez,
informando, que el traslado de la Reposición, se encuentra
precluido, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada.-

La Secretaria,


ISABEL BELTRAN DE SIERRA

2

67
/

-30 DE MAYO DE 2012.- AL Despacho del señor Juez,
informando, que el traslado de la Reposición, se encuentra
precluido, sin pronunciamiento alguno de la parte interesada.-

La Secretaria,


ISABEL BELTRAN DE SIERRA

2

OS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Cuatro (4) de Junio de dos mil doce (2012)

Expediente N° 11001-4003-049-1999-2953-00

Vistos los argumentos expuestos por el apoderado judicial de la demandante en escrito por medio del cual presenta recurso de reposición contra el auto calendado el 14 de mayo de 2012, por medio del cual se señaló nuevamente fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Manifiesta el recurrente que solicita la modificación del auto de 14 de mayo de 2012, en el sentido de fijar una fecha posterior a la ya establecida, habida cuenta que *"si a bien lo tiene"* su poderdante *"puede solicitar se (sic) le sea adjudicado el locuf"*, pero para ello se hace necesario *"previa autorización del Consejo de Administración"*.

CONSIDERACIONES PARA RESOLVER

El recurso de reposición estatuido a voces del artículo 348 del C. de P.C., por su misma esencia busca que el juez que profirió determinada providencia, a instancia de parte, vuelva sobre la misma con el fin de que la revoque o reforme si advierte que se incurrió en un yerro de tal entidad que justifica modificarla.

En el presente caso, si lo que intenta el apoderado del extremo ejecutante es que se modifique la fecha para la diligencia de remate, con la intención de que su poderdante adquiera el bien a rematar, lo que busca es tanto inoportuno como inconducente en el contexto del recurso de reposición y de la etapa procesal en que nos encontramos.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que el reposicionista deberá tener en cuenta que se cumplen todas las formalidades establecidas en el Estatuto Procesal Civil que nos rige, para fijar fecha

para llevar a cabo la diligencia de remate, de conformidad con el artículo 523, el cual dispone que cuando el auto de que trata el inciso segundo del artículo 507 o la sentencia contemplada en el artículo 510; además el inmueble objeto de pública subasta se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; de igual forma la liquidación del crédito está debidamente aprobada no siendo requisito *sine quanon* que la misma se halle en firme, en consecuencia no le asiste razón al recurrente, por lo que el auto deberá mantenerse incólume por encontrarse ajustado a derecho.

Sean suficientes las anteriores consideraciones para que el
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.;

RESUELVA

Primero: MANTENER INCÓLUME el auto calendado 14 de Mayo de 2012, por las razones anotadas en esta providencia, y por encontrarse ajustado a derecho.

Segundo: SEÑALAR la hora de las 10:00 AM, del día 10, del mes de Julio, del que avanza, a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado por la suma de \$20.466.000,00 M/Cte en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fíjese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el artículo 525 *Ibidem*. Expedirse copia para su publicación en un diario de amplia circulación; igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha del remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de la Ley 11/87, modificado por el artículo 5 de la Ley 66/93 en la cuenta No. 3-0070-00029-6 del Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

Secretaria deberá proceder de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el artículo 527 del C.P.C.

NOTIFIQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
JUEZ (2)

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente providencia se notifica por notificación ESTADO N° <u>897</u>, fijado hoy <u>6 JUN 2012</u> a la hora de las 8:00 A.M. ISABEL BELTRÁN DE SIERRA Secretaria
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO URBANO

Certificación Catastral

Radicación No.: 503905

Fecha: 17/05/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACTO FORMAL EN VIRTUD DE LA LEY 527 DE 1997 (Artículo 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (artículo primero inciso 6, parágrafo 2)

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellido	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	EL MAR AURELIO MARCONI QUINTERO	C	13355561	50	N
2	NOELMY ORTUGA SOTO	C	37248026	50	N

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	1458	1994-09-01		00	050000019864

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección registrada en la planta catastral de la zona.
Atribución: Es el número de la planta catastral.

R 9 11 34 LC 313

Dirección Infrayacente: Es la dirección de la zona que se encuentra en la planta catastral de la zona.

[Dirección(es) subterránea(s):]

Información Económica

Año	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	17.615,000	2013
2	10.844,000	2012
3	12.478,000	2011
4	9.824,000	2010
5	7.317,000	2009
6	6.424,000	2008
7	6.037,000	2007
8	5.608,000	2006

Código de sector catastral:
003110 08 13 001 03013

Código(s) Catastral(es)
11 8 23 50

Código: 4400026LHK

La información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un avalúo catastral.
El avalúo catastral es el resultado de la valoración de los bienes inmuebles en la zona catastral.
El avalúo catastral es el resultado de la valoración de los bienes inmuebles en la zona catastral.

Generado el 17/05/2013 a las 11:00:00 AM por el Sistema de Información Catastral (SIC) de Bogotá.
Sistema de Información Catastral (SIC) de Bogotá.

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM
Estrato: 0 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: CORREDOR COMERCIAL PU

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

Total área de terreno(m2): 5.2
Total área de construcción(m2): 7.0

Para verificar la autenticidad, ingrese a www.catastrohogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 2653553953

ISO 9001:2008
NIT 80-1000-1008
BUREAU VERITAS
Certificación
00231102 01140114



Generado el 17/05/2013 a las 11:00:00 AM por el Sistema de Información Catastral (SIC) de Bogotá.
Sistema de Información Catastral (SIC) de Bogotá.

BOGOTÁ
HUMANANA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Cariera 7 No. 17-01 Ofic. 837
Tel: 283 86 17 - Cel: 310 24 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO, contra, NONENI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.
Nº 1999 - 2953

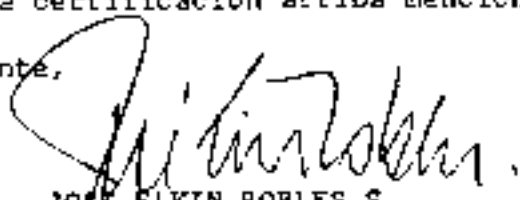
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de diecisiete millones seiscientos quince mil pesos (\$17.615.000), para la vigencia del año 2013, según certificación catastral de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la alcaldía Mayor de Bogotá, de fecha 17/05/13.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el párrafo 5º, del artículo 516 del C. de P. C., modificado por el artículo 52, de la Ley 794 de 2003, el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de veintiséis millones cuatrocientos veintidós mil quinientos pesos (\$26.422.500) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a ocho millones ochocientos siete mil quinientos pesos (\$8.807.500).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La certificación arriba mencionada.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582 de Bogotá
Tel. P. 36.869 - C. S. de la J.-



ALCALDE 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.E.
AL DESPACHO 2.2.2013

reubien
[Signature]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2099-2953

De la anterior actualización de avalúo, presentado por el apoderado de la parte Actora, córrase traslado a la parte Ejecutada, por el término de tres (3) días.

jm

NOTIFIQUESE
MOISES VALERO PÉREZ
Juez

•	NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por notación en ESTADO
•	No <u>074</u> Hoy <u>24 de Mayo de 2013</u>
•	La Secretaría
•	
•	ISABEL BUITRAGO DE SIERRA

MEJORA DE LOS SERVICIOS
AL PUEBLO, afortunado que el
trabajo del pueblo, la actividad productiva,
aumentan y son eficientes.

74

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 1999-2953

Visto el informe secretarial y en cuanto el anterior avalúo no fue objetado, el Juzgado lo aprueba por la suma de \$26'422.500,00.

NOTIFÍQUESE

MOISES VALERO PÉREZ
Juez

jm

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 080 Hoy 4 de Junio de 2013
* La Secretaria
* 
* ISABELL BELTRÁN DE SIERRA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

75
Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel: 283 68 11 - Cel: 310 245 1273
jelkarobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogotá
F. S. D.

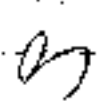
Ref: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO, contra, NOHEMI
ORTEGA y KIMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.
Nº 1959 - 2952

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy
comedidamente, se sirva fijar nueva fecha y hora para el remate
del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, del
cual son propietarios los aquí demandados.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. N° 19.371.582 de Bogotá
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -

RECIBIDO POR EL JUEZ CIVIL DE BOGOTÁ, D. C.
A OPORTUNIDAD DE LA CAUSA, PARA
RENTAR

15 de mayo de 2011

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 1999-2953

En atención a lo solicitado en el escrito precedente, se señala la hora de las 8:00 A.M., del día 22, del mes de Agosto, del cursante año (2013), a fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado por la suma de \$26.422.500,00 M/Cte en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne el porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) sin cuyo requisito no será admitido. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará, sino después de transcurrida por lo menos una (1) hora; los oferentes deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble subastado, el sobre deberá contener la oferta suscrita por el interesado.

Fijese el aviso correspondiente y hágase las publicaciones de que trata el artículo 525 Ibidem. Expedase copia para su publicación en un diario de amplia circulación; igualmente alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido con cinco (5) días de anterioridad a la fecha del remate.

Se le advierte al rematante que previo a la aprobación del remate, deberá consignar al tres por ciento (3%) del valor final del mismo, a favor de la Nación de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de la Ley 11/87, modificado por el artículo 5 de la Ley 66/93 en la cuenta No. 3-0070-00029-6 del Banco Agrario de Colombia, so pena de improbar el remate.

Secretaría deberá proceder de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, por la cual se modifica el artículo 527 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS XALERO PÉREZ

Juez

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificado por anotación en ESTADO No **106** Hoy .. **12 de Julio de 2013**
* La Secretaria *Celz*
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**



Rama Judicial del Poder Público

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 19 No 14-33 Piso 2.)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.1999-2953 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha diez de Julio de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 08:00 A.M., del día 12 de Agosto de 2013, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s).

1º.- INMUEBLE - LOCAL 313, ubicado en la Carrera 9 No.11-34 Edificio Centro Comercial Supercentrico de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-819964 y avaluado en la suma de.....\$26'422.500,00.

SON VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS Míete

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

La Secuestre señor ARNULFO MEJIA TRIANA, con C.C No.79.374.439, quien mostrará el bien objeto del remate, recibe notificaciones en la Calle 9 D No.69-B-80 Int.6 Apto 206 de esta ciudad, teléfono 2772413 o 4175723.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art 525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy veinticinco (25) de Julio de dos mil trece (2013).

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

78
Carrera 7 No. 17-51 Oficina 627
Tel.: 283 66 17 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Jueces 49 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO, contra, NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.
Nº 1999 - 2953

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy
comedidamente, se sirva fijar nueva fecha y hora para el remate
del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, del
cual son propietarios los aquí demandados, ya que para la fijada
anteriormente no fue posible hacer las publicaciones
pertinentes.

Atentamente


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá
T. P. Nº 36.869 - C. S. de la J. -

RECEIVED 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
A DESPACHO 23/03/2013, Nº 9
Jueces
9 Secretaría

79

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

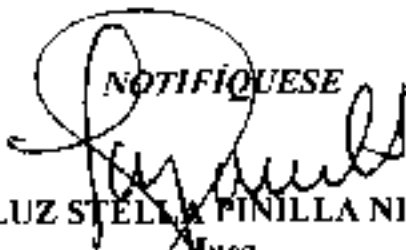
Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil trece (2013)

Expediente No. 1999-2953

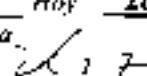
Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito, se señala nuevamente la hora de las 9. am del día 30 del mes de Septiembre del cursante año, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$26'422.500.00, en la cual se procederá conforme lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P. C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%.

Hágase el aviso y publíquese en la forma prevista en el Art. 525 del C. de P. C., allegándose el certificado de tradición de que trata la citada norma.

NOTIFÍQUESE

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez.

jm

* * NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No <u>135</u> Hoy <u>28 de Agosto de 2013</u>
La Secretaria 
ISABEL BELTRÁN DE SIERRA



Rama Judicial del Poder Público

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Carrera 10 No 14-33 Piso 2.)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.1999-2953 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha veintiséis de Agosto de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M., del día 30 de Septiembre de 2013, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los tel) siguiente(s) bien(s).

1º.- INMUEBLE - LOCAL 313, ubicado en la Carrera 9 No.11-34 Edificio Centro Comercial Supercéntrico de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-819964 y avaluado en la suma de.....\$26'422 500 oo.

SON: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/ete.

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

La Secuestre señor ARNULFO MEJIA TRIANA, con C.C. No.79.374.439, quien mostrará el bien objeto del remate, recibe notificaciones en la Calle 9 D No.69-B-86 Int.6 Apto.206 de esta ciudad. teléfono 2772413 o 4175723.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art.525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy cuatro (4) de Septiembre de dos mil trece (2013).

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

Recibido
Original
Mim. Labm.
T. P. 36.869



Rama Judicial del Poder Público

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C. (Carrera 10 No.14-33 Piso 2.)

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.1999-2953 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOJO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha veintiséis de Agosto de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M., del día 30 de Septiembre de 2013, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s):

1º - INMUEBLE - LOCAL 313, ubicado en la Carrera 9 No.11-34 Edificio Centro Comercial Supercentrico de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-819964 y avaluado en la suma de\$26'422.500 uo.

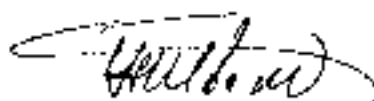
SON: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/cre.

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

La Secuestre señor ARNULFO MEJIA TRIANA, con C.C. No.79.374.439, quien mostrará el bien objeto del remate, recibe notificaciones en la Calle 9 D No.69-B-80 Int.6 Apto.206 de esta ciudad, teléfono 2772413 o 4175723.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art.525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy cuatro (4) de Septiembre de dos mil trece (2013).


ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

CERTIFICACION FACIAL

El presente documento es una copia de la certificación facial de la persona que se identifica con el documento que se adjunta a este.

Fecha: 12-09-2013 Hora: 7:02 Am

De: Helen Brumida

Revisado por: GC 1023003203



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE BAUTISTA LOPEZ MERTHELEN quien se identificó con: C.C. No. 1023003203 de BOGOTÁ

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

BOGOTÁ D.C. 12-09-2013 09:25:23,031720

LEGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.



Rincón: 7

[Handwritten signature]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500-819964

Página: 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 11:02:06 a.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 500 BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACION: 1084-85393 CON INFORMACION DE: 27-08-1984
CODIGO CATASTRAL: AAAD032FJMK COD. CATASTRAL ANT.: 0111-5 23-56
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N.º 313 CON AREA PRIVADA DE 7.05 M2. ALTA 1.18 MTS. SUS LINDEROS OBTENEN EN ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL 24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 COEFICIENTE 1.64%.

COMPLEMENTACION:

BONIM LTDA. ADQUIRIDO POR COMPRA QUE LE HIZO A CAICEDO PELELA ALFONSO Y MERCHAN DE CAICEDO BERNARDA. SEGUN ESCRITURA 2401 DEL 03-11-1983 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A RODRIGUEZ DE VANEAS ENRIQUETA Y VANEAS PULIDO JUAN BAUTISTA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.º 5315 DEL 31-08-1981 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE LE HICIERON A HERRERA GUTIERREZ EDUARDO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3403 DEL 18-07-1977 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ DE HERRERA MERCEDES, POR FOLIO DE LA SENTENCIA DE JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, EL 07-05-23 REGISTRO AL FOLIO 050-0391914.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: S/A INFORMACION

1) CARRETERA 5 11-34 LOCAL 313 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
2) KR 5 11-34 LC 313 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otros)
391914

ANOTACION: Nro. 01 Fecha: 27-08-1984 Radicación: 85393 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4564 del 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 17-11-1985 Radicación: 88937 VALOR ACTO: \$ 250,000.00

Documento: ESCRITURA 6954 del 24-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A. SOCIEDAD BONIM LIMITADA

60058244

A. ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

19333784

X

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 11-08-1986 Radicación: 114130 VALOR ACTO: \$ 325,000.00

Documento: ESCRITURA 1655 del 01-08-1986 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

19333784



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-819964

Página 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 11:02:06 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: ONTIBON GUTIERREZ LEOPOLDO

2909627 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-1986 Radicación: 144292 VALOR ACTO: \$ 350.000.00

Documento: ESCRITURA 2351 del: 31-10-1986 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ONTIBON GUTIERREZ LEOPOLDO

2909627

A: ANDRADE SILVA OLIVERO

17048407 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-11-1994 Radicación: 24068 VALOR ACTO: \$ 800.000.00

Documento: ESCRITURA 1458 del: 01-08-1994 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRADE SILVA OLIVERO

A: MARCONI QINTERO ELMAR AURELIO

13359951 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-09-1999 Radicación: 1999-74390 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2022 del: 20-09-1999 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCIÓN PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

A: MARCONI QINTERO ELMAR AURELIO

13359951 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2003 Radicación: 2003-11871 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 315 del: 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4564 DE 24-06-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 875/2001 LIMITACION AL DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO-PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 07-09-2003 Radicación: 2003-80888 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 130432 del: 27-08-2003 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL PROCESO # 4298-01 EJE 5 IGRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU

A: ESTE INMUEBLE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64771 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 IGRAVAMEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricular: 50C-819964

Página: 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2013 a las 11:02:08 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma de registrador en la última página

ANOTACION: Nro. 10 Fecha: 18-03-2010 Radicación: 2010-25546 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 17154 del 08-03-2010 IDU de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 9.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DE GRAVAMEN DE VALIDACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005. SIN OFICIO 43714 DE JUNIO 24 DE 2008.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro. 11 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-78428 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6660524881 del 16-08-2011 AL CALDIA MAYOR de BOGOTÁ D.C.

Se cancela la anotación No. 8.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AL CALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD-IDU.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: [Información Anterior o Corregida]

Anotación Nro. 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5385 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.M.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL32 Impreso por: BANCOL32

TURNO: 2013-635899

FECHA: 26-09-2013

El Registrador Principal GLORIA INÉS PEREZ GALLO

EL NUEVO SIGLOEditorial La Unidad S.A.
NIT 860.536.029-4**OFICINA JUZGADOS****RECIBO
DE INGRESO**

Nº 10524

84

BOGOTÁ 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VALOR \$ 75.000,00

RECIBO DE ELVIN ROBLES

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE CIENTO Y CINCO MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE

REINATE JUZGADO 49 CIVIL M/PAL DE BTA CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO
contra NOHEMI ORTEGA SOTO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO

PUBLICACION DIARI EL NUEVO SIGLO Y EMISORA MARIANA

PUBLICACION 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

OFICINA RECEPTORA

PRENSA

RADIO

FIRMA Y SELLO

EDITORIAL LA UNIDAD S.A.
EL NUEVO SIGLO
JURIDICALES

EDITORIAL LA PATRIA
SANTO DOMINGO

1912

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel. 263 66 17 - Cel: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor:
Jefe de Civil Municipal de Bogotá
E. S. O.

Ref: Ejecutivo de **CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO**, contra, **NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO**.
Nº 1999 - 2953

Como apoderado de la parte demandante, me permito allegar al proceso de la referencia, los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, así:

1.- Página 12 C, del periódico El Nuevo Siglo, fechada 12 de septiembre de 2013, en que fue publicado el respectivo aviso de remate, debidamente certificada.

2.- Copia del aviso con la certificación de la difusión radial del aviso de remate, debidamente certificado.

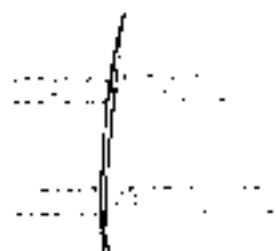
3.- Original del certificado de libertad de la matrícula inmobiliaria Nº 500 - 819964, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, fechado el veintiséis (26) de septiembre de 2013.

4.- Recibos expedidos por la Editorial La Unidad S. A. El Nuevo Siglo, por concepto del valor pagado por las antedichas publicaciones.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá
T. P. Nº 36.869 - C. C. de la J. -



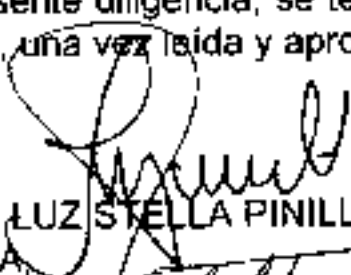


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

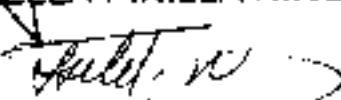
--DILIGENCIA DE REMATE.--

En BOGOTÁ D.C., a los TREINTA (30) días del mes de SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), siendo el día y hora fijados en autos, para llevar a cabo la diligencia de remate decretada, LA SUSCRITA JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en asocio de la Secretaria, procedió a dar lectura al siguiente AVISO DE REMATE. "LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 10 No. 14-33 Piso 2°).- HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1999-2953 del CENTRO COMERCIAL SUPERCÉNTRICO CONTRA NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha veintiséis de Agosto de dos de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 9:00A.M. del día 30 de Septiembre de 2013, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente (s) bienes (s): 1° - Inmueble -LOCAL 313, ubicado en la Carrera 9 No. 11-34 Edificio Centro comercial Supercéntrico de Bogotá D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-819964 y avaluado en la suma de. . . . \$26.422.500.00.- SON: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/cte.- Será postura admisible la que cubra el 70% , previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.- La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P.C.- El Secuestre señor ARNULFO MEJIA TRIANA, identificado con C.C. No.79.374.439 de Bogotá, quien mostrará el inmueble objeto del remate, recibe notificaciones en la Calle 9 D No. 69-B-80 INT.6 Apto. 206 de esta ciudad, teléfono 2772413 o 4175723. Para los efectos del Art. 525 del C. De P.C., se expide el presente aviso para su publicación, hoy cuatro (4) de Septiembre de dos mil trece (2013).- ISABEL BELTRÁN DE SIERRA.-SECRETARIA.- En este estado de la diligencia, sin que se hubiesen presentado postores, LA SUSCRITA JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., LO DECLARÓ DESIERTO.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

LA JUEZ,


LUZ STELLA PINILLA NIÑO

LA SECRETARIA


ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-61 Oficina 637
Tel: 283 66 17 - Cel: 310 245 273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO, contra, NOHINI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.
Nº 1999 - 2953

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva fijar nueva fecha y hora para el remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, del cual son propietarios los aquí demandados, ya que para la fijada anteriormente no se llevó a cabo por la falta de postores.

Atentamente,



JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá
T. P. Nº 36.869 - C. S. de la J. -

11/11/2007

recibido
11/11/2007

recibido
11/11/2007

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

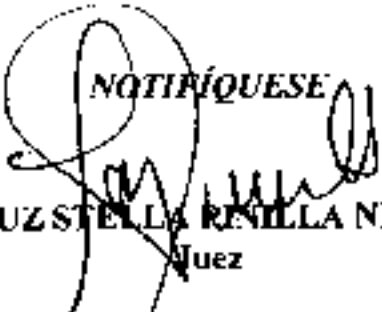
Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente No. 1999-2953

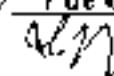
En atención a lo solicitado en el escrito precedente, se señala nuevamente la hora de las 9 a.m. del día -4- del mes de Febrero del año 2014, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$26'422.500.00, en la cual se procederá conforme lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P. C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%.

Hágase el aviso y publíquese en la forma prevista en el Art. 525 del C. de P. C., allegándose el certificado de tradición de que trata la citada norma.

NOTIFÍQUESE

LUZ STELLA RINILLA NIÑO
Juez

jm

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	
No <u>157</u>	Hoy <u>7 de Octubre de 2013</u>
* La Secretaria 	
* ISABEL DEL TRÁN DE SIERRA	



Rama Judicial del Poder Público

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 10 No.14-33 Piso 2.)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.1999-2953 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha tres de Octubre de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M., del día 4 de Febrero de 2014, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s):

1ª - INMUEBLE - LOCAL 313, ubicado en la Carrera 9 No.11-34 Edificio Centro Comercial Supercentrico de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No.5001-819964 y avaluado en la suma de.....\$26'422.500.00.

SON: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

La Secuestre señor ARNULFO MEJIA TRIANA, con C.C. No.79.374.439, quien mostrará el bien objeto del remate, recibe notificaciones en la Calle 9 D No.69-B-80 Int 6 Apto.206 de esta ciudad, teléfono 2772413 o 4175723.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art.525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2013).

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
SECRETARIA.

Recibido Original
C. 10 No. 14-33
H.P. 36-869

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 283 66 17 - Cel: 310 245 1273
jelnroble@gmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 49 Civil Municipal de Bogotá
E. S. D.

Ref: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO, contra. HONENI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MASCONI
QUINTERO.
Nº 1999 - 2953

Como apoderado de la parte demandante, me permito manifestar al señor juez, que dado que la fecha de remate del inmueble embargado en el presente proceso, fue fijada para el mes de febrero de 2014, puede ser posible que sea necesario actualizar el avalúo del mismo y para ese, para evitar alguna nulidad del remate.

Dado lo anterior, me permito solicitar muy comedidamente al señor juez, se sirva reconsiderar la fija fijada, si ello es posible legal y procesalmente y en su lugar fijar una fecha y hora dentro del presente año 2013, pues no ha sido posible realizar la subasta en oportunidades anteriores, existiendo la posibilidad de que mi poderdante solicite le sea asignado el inmueble en remate.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá
T. P. Nº 36.869 - C. S. de la J. -


JUZGADO 49 CIVIL MPAL
13052 22-OCT-13 12:18

JUZGADO 49 CIVIL MPAL
13052 22-OCT-13 12:18

92
/

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

Expediente No. 1999-2953

Se niega la anterior solicitud debido al cúmulo de trabajo que está atravesando este Despacho judicial, no es posible practicar la subasta antes de la fecha señalada en proveído anterior.

De otra parte, ha de tener en cuenta el apoderado de la parte Ejecutante que, no es causal de nulidad el hecho de llevarse a cabo la almoneda al año siguiente del avalúo del bien objeto de la subasta.

NOTIFIQUESE

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

jm

* NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>166</u> Hoy <u>25 de Octubre de 2013</u>
* La Secretaria
* 
* ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

algunos países de la organización económica de la Oficina del Editor, por entenderlo según el empoderamiento de las personas involucradas. El resultado es un objeto del estado procedente de la legislación. El 31,5% de los DCE de los territorios, respectivamente, los conocidos con los nombres de "Línea del Frente" correspondientes al Sector "A" y al Linea San Pedro y la Muestra "C", situados en la Localidad de Ciudad Bolívar de Bogotá, D.C. (ver

[illegible]

Como hermano de la familia Pichón, luego de haberse casado con Mariam Cedeño ya se granó el sur y con la queridísima Santa Petra sigue por los parajes 26, 25, 24, 23, 22, 21, 20, 19, 18 y 17 del piano; aunque ya le duele y ya por la distancia occidental linda con terrenos de Doctor Borda, caminando en parte por campo de pájaros, hasta llegar al punto 13 del piano, voltea a la derecha y se dirigen a su finca rodeada por la

[illegible]

da metà al punto 1, dove c'era LIT
SAM ROBERTO O LA NUOVA STAZIONE
SECTION "C" Per il Suo, entrare
perpetratore da porre, con la



(2014), sendo às 18:00) A. M. El Secretoríal, MARTA, CECILIA, TELLO LEAL y final copia comendado su original Enero 15 de 2014 E. Shola MARTA CECILIA TELLO LEAL

RAYA, MINISTRO DEL PODER JUDICIAL ASÍ COMO DE REMATE LA SECRETARÍA DEL ALFONSO DURANTA Y ALEJANDRO CORTÉS DEL AGOSTO D.C. VE CIVIL MATRIMONIO DE AGOSTO D.C.

(Carrera 10 No. 14-83 piso 2) HACE SABER: Que dentro del proceso ENECULTIVO No. 1996-27893 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRO con DON NORAINE DIEGA SOTO Y EL MARQUELO MARCONI BENTINEL, me he dado auto de fecho tras la credencia de don marcos en los pedimentos de honorarios de \$50.00 al m., del día 4 de Febrero del 2014, por lo que el Honorario es de \$50.00 al m. y el día 4 de Febrero



Rama Judicial del Poder Público

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 10 No. 14-33 Piso 2)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.1999-2953 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha tres de Octubre de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 09:00 A.M., del día 4 de Febrero de 2014, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente(s) bien(s):

1º.- INMUEBLE - LOCAL 313, ubicado en la Carrera 9 No.11 34 Edificio Centro Comercial Supercéntrico de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No.50C-819964 y avaluado en la suma de\$26'422.500.00.

SON: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/cte.

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art.34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art.527 del C. de P.C..

En Secuestre señor ARNULFO MEJIA TRIANA, con C.C. No.79.374.439, quien mostrará el bien objeto del remate, recibe notificaciones en la Calle 9 D No.69-B-80 Int.6 Apto.206 de esta ciudad, teléfono 2772413 o 4175723.

Para los efectos del Art.55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art.525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2013)

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

CERTIFICACIÓN RADIAL

Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.

Fecha: **17 JAN 2014** Hora: **7:02 Am**

Firma: *Jules Bautista*

Notario: **Notario D.C. 1023803203** Notario: **Notario D.C. 11572384**

NOTARIA 7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023803203** de BOGOTÁ

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a
BOGOTÁ D.C. 14-01-2014 10:06:21.398378

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Firma: *JUNE*

EL NUEVO SIGLO

Editorial La Unidad S.A.
Nº. 860 536.029-4

OFICINA JUZGADOS

RECIBO
DE INGRESO

Nº 10616

BOGOTÁ: 14 DE ENERO DE 2014

VALOR \$ 70.000,00

RECIBO DE ELKIN ROBLES

C.C.
CIUDAD

LA SUMA DE: SETENTA MIL PESOS MCTE.....

POR CONCEPTO DE:

EMPLAZA REMATE JUZGADO 49 CIVIL M/PAL BTA CENTRO COMERCIAL

SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO y ELMAR AURELIO M.

PUBLICACION DIARIO EL NUEVO SIGLO Y EMISORA

PUBLICACION 14 DE ENERO DE 2014

OFICINA RECEPTORA:

Prensa
Radio

FIRMA Y SELLO

MTS JUDICIALES
POLZAS-EDICTOS
RADIALES-CORREO
JIMENEZ # 9-58 OF. 206

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guardia de la ley pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72461064 *at*

72461064

IGOTA ZONA CENTRO BANDOL 32

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 30 de Enero de 2014 a las 02:00:35 p.m.

No. RADICACION: 2014-63002

TRICULA: 50C-819964

CERTIFICADO SE EXPEDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPEDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-819964

Página 1

Impreso el 30 de Enero de 2014 a las 02:00:35 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VENEZA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 25-09-1984 RADICACION: 1984 96393 CON: SIN INFORMACION DE 27/09-1984
CODIGO CATASTRAL: AAA0032FJHK COD. CATASTRAL ANT. R/111-3-23-56
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOCAL N. 313 CON AREA PRIVADA DE 7.06 V2 ALTURA LIBRE 2.50MTG. SUS LINDEROS OBRAN EN ESCRITURA PUBLICA 4564 DEL
24 DE JULIO DE 1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1777 DEL 6 DE JULIO DE 1984. COEFICIENTE 1.64%

COMPLEMENTACION:

BONIM LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A CAICEDO PEUELA ALFONSO Y MERCHAN DE CAICEDO BERNARDO, SEGUN
ESCRITURA 2401 DEL 03-11-1983 DE LA NOTARIA 30 DE BOGOTA. REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR
COMPRA QUE LE HICIERON A RODRIGUEZ DE VANEGAS ENRIQUETA Y VANEGAS PUJIDO JUAN BAPTISTA POR MEDIO DE LA ESCRITURA N.
5315 DEL 21-08-1981 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE
LE HICIERON A FERRERA GUTIERREZ EDUARDO, POR MEDIO DE LA ESCRITURA 3183 DEL 18-07-1977 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA.
REGISTRO AL FOLIO 050-0391914. ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE GUTIERREZ DE FERRERA MERCEDES, POR
MEDIO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO 4 CIVIL DE BOGOTA, EL 07-05-23 REGISTRO AL FOLIO 050-0391914.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SI, INFORMACION

- 1: CARRERA 9 N. 34 LOCAL 313 EDIFICIO "CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO"
- 2: KR 9 N. 34 LC 313 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integración y otras)

391914

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 27-08-1984 Radicacion: 95393 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4564 del 24-07-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 260 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A- BONIM LTDA.

X

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 17-07-1985 Radicacion: 88937 VALOR ACTO: \$ 250.000.00

Documento: ESCRITURA 6854 del 24-10-1984 NOTARIA 7 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD BONIM LIMITADA

60058244

A- ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

19333784

X

ANOTACION: Nro. 003 Fecha: 11-09-1986 Radicacion: 774100 VALOR ACTO: \$ 325.000.00

Documento: ESCRITURA 1556 del 01-08-1986 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ZAMBRANO LUCAS ALVARO NESTOR

19333784



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-819964

Página: 7

Impreso el 30 de Enero de 2014 a las 02:00:36 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ONTIBON GUTIERREZ LEOPOLDO

2909627 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-1986 Radicacion: 144292 VALOR ACTO: \$ 350,000.00

Documento: ESCRITURA 2351 del: 31-10-1986 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ONTIBON GUTIERREZ LEOPOLDO

2909627

A: ANDRADO SILVA OLIVERO

17048407 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-11-1994 Radicacion: 94068 VALOR ACTO: \$ 600,000.00

Documento: ESCRITURA 1458 del: 01-09-1994 NOTARIA 3 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANDRADO SILVA OLIVERO

A: MARCONI DINTERO ELMAR AURELIO

13359961 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 29-03-1999 Radicacion: 1999-74390 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2022 del: 20-09-1999 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL. de SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBAARGO ACCION PERSONAL EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO

A: MARCONI DINTERO ELMAR AURELIO

13359961 X

A: ORTEGA SOTO NOHEMY

37248026 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 07-02-2003 Radicacion: 2003-11871 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 315 del: 28-01-2003 NOTARIA 21 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 033 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4564 DE 24-05-1984 NOTARIA 7 DE BOGOTA EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 875(200) (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-09-2003 Radicacion: 2003-80888 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 130432 del: 27-08-2003 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 02 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL - PROCESO # 4298-01-EJE 5 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: ESTE INMUEBLE

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-84171 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 02 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-819964

Página: 3

Impreso el 30 de Enero de 2014 a las 02:00:35 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro. 10 Fecha: 18-03-2010 Radicación: 2010-25546 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 17154 de: 08-03-2010 IBI de BAXIDTA D.C.

Se cancela la anotación No. 9.

ESPECIFICACIÓN: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DE GRUAVAMEN DE VALORIZACION
POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 SIN OFICIO 43714 DE JUNIO 24 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DU

ANOTACION: Nro. 11 Fecha: 24-08-2011 Radicación: 2011-78428 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5560524881 del: 18-08-2011 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Se cancela la anotación No. 10.

ESPECIFICACIÓN: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. COMUNIDAD IDU

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro. 9 Nro. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.F. SE INCLLYE D RECCION ACTUAL.

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24-07-2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 8386 DE 14-08-2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL32 Impreso por: BANCOL32

TURNO: 2014-63002 FECHA: 30-01-2014

El Registrador Principal GLORIA INES PEREZ GALLO

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 657
Tel: 2836617 • Cel: 3102451273
elkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juec 49 Civil Municipal de Bogotá
E. J. D.

Ref: Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO, contra, NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.
Nº 1999 - 2953

Como apoderado de la parte demandante, me permito allegar al proceso de la referencia, los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate, así:

1. Página 19 A, del periodico El Nuevo Siglo, fechada 16 de enero de 2014, en que fue publicado el respectivo aviso de remate, debidamente certificada.

2.- Copia del aviso con la certificación de la difusión radial del aviso de remate, debidamente certificado.

3.- Original del certificado de libertad de la matrícula inmobiliaria Nº 500 - 616564, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, fechado el treinta (30) de enero de 2014.

4.- Recibo expedido por la Editorial La Unidad S. A. El Nuevo Siglo, por concepto del valor pagado por las antedichas publicaciones.

Atentamente,

Jose Elkin Robles S.
JOSE ELKIN ROBLES S.

C. C. Nº 19.371.582 de Bogotá

T. P. Nº 36.869 - C. S. de la J. -



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

---DILIGENCIA DE REMATE.---

En BOGOTÁ D.C., a los CUATRO (4) días del mes de FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), siendo el día y hora fijados en autos, para llevar a cabo la diligencia de remate decretada, LA SUSCRITA JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., en asocio de la Secretaria, procedió a dar lectura al siguiente AVISO DE REMATE. "LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Carrera 10 No. 14-33 Piso 2).- HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1999-2953 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha tres de Octubre de dos mil trece, se ha señalado la hora de las 9:00A.M. del día 4 de Febrero de 2014, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (el) siguiente (s) bienes (s): 1º.- INMUEBLE - LOCAL 313, ubicado en la Carrera 9 No. 11-34 Edificio Centro Comercial Supercentrico de Bogotá, D.C., identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-819964 y avaluado en la suma de\$26.422.500 00.- SON: VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.- Será postura admisible la que cubra el 70% , previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.- La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P.C.- El Secuestre señor ARNULFO MEJÍA TRIANA, con C.C. No. 79.374.439, quien mostrará el bien objeto del Remate, recibe notificaciones en la Calle 9D No. 69-B-80 Int.6 Apto. 206 de esta ciudad, teléfono 2772413 o 4175555723.- Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003, que modificó el Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente aviso para su publicación, hoy dieciséis (16) de Octubre de dos mil trece (2013).- ISABEL BELTRÁN DE SIERRA.-SECRETARIA.- En este estado de la diligencia y transcurrida una hora desde el comienzo de la Licitación, sin que hubiesen comparecido postores, LA SUSCRITA JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., LO DECLARÓ DESIERTO.- No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

LA JUEZ,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

LA SECRETARIA,

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

100

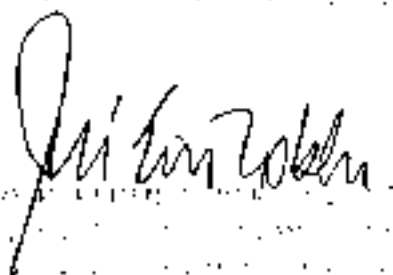
JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

101
Carrera 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel: 283 66 17 • Cel: 310 245 1273
jolkirrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

SEÑOR JUAN CARLOS GARCIA
CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO. C.C. NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.

Yo, el suscrito, JOSE ELKIN ROBLES S., Abogado, en nombre de mi cliente, el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, Centro Comercial SUPERCENTRICO, C.C. NOHEMI ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, por medio del presente documento, manifiesto y declaro que el Sr. JUAN CARLOS GARCIA, Centro Comercial SUPERCENTRICO, C.C. NOHEMI ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, es el propietario legítimo de la propiedad inmueble descrita en el presente documento, y que la misma se encuentra libre de cualquier gravamen, carga o derecho de terceros, y que la misma se encuentra libre de cualquier otro tipo de gravamen, carga o derecho de terceros, y que la misma se encuentra libre de cualquier otro tipo de gravamen, carga o derecho de terceros.

En fe de lo cual, firmo:



CAS

102
—22 DE ABRIL DE 2015.- Al Despacho de la señora Juez, con el
escrito que antecede.-

La Sria.,



ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril del dos mil quince (2.015).

Expediente No. 1999-2953.

De otro lado, vista la anterior solicitud y cumplida como se encuentran las diligencias de embargo, secuestro y avalúo de los bienes muebles perseguidos para el pago en este asunto, y aprobada la liquidación de crédito, el Juzgado de conformidad con lo preceptuado en el Art. 523 del C de P.C., dispone:

Señalar la hora de las 8:00 del día 25 del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015), para llevar a cabo la diligencia de remate.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Publíquese el aviso con antelación no inferior a los diez (10) días anteriores a la fecha del remate en un periódico de amplia circulación en esta ciudad y por una radiodifusora local.

Las publicaciones ordenadas, deberá efectuarse con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y aportarse al proceso junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate (art. 525 del C de P.C.).

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUZ S. GAMBOA BETANCOURT
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No 054, fijado hoy 27 de abril de 2015.

Secretaria, ISABEL BELTRAN DE SIERRA



Bruma Judicial del Poder Público

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Carrera 10 No. 14-33 Piso 3)

HACE SABER.

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1100140030491999-0295300 de CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO contra NOHEMI ORTEGA SOTO y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO, mediante auto de fecha veintitrés de Abril de dos mil quince, se ha señalado la hora de las 08:00 A.M., del día 28 de Mayo de 2015, con el fin de llevar a cabo la venta en pública subasta de los (ci) siguiente(s) bienes:

1.- INMUEBLE - LOCAL 313, ubicada en la Carrera 9 No. 11-34 Edificio Centro Comercial Supercéntrico de Bogotá, D.C. identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-819464 y evaluado en la suma de\$26'422.500,00

SON VEINTISIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS M/c

Será postura admisible la que cubra el 70%, previa consignación del 40% del total del avalúo, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

La licitación comenzará a la hora señalada y se procederá conforme a lo previsto en el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el Art. 527 del C. de P.C.

La Secretario es Sr. ARNELDO MEHA TOROJA, con C.C. No 79.374.439, quien mostrará el bien objeto del remate, recibe radicaciones en la Calle 9 D No. 69-B-80 Int. 6 Apto. 206 de esta ciudad, teléfono 2732413 o 475125.

Para los efectos del Art. 55 de la Ley 794 de 2003 que modificó el Art. 525 del C. de P.C., se expide el presente aviso, para su publicación, hoy, once (11) de Mayo de dos mil quince (2015).

ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
SECRETARIA.

ga

14/15
Recebi Original
Ministro
T. P. 36.869

104

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 837
Tel: 284 71 22 • Cel: 310 245 1273
jro@elkinrobles.com
Bogotá, D. C.

JUD. 15 DESCONGEST. CM.
2 FIS. 3
87795 15-JUN-17 8:33

Señor
Juez 15 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
E. S. D.

Re: Del Juzgado 2º Civil Municipal de
Bogotá.
Del Juzgado 4º Civil Municipal de
Bogotá.
Ejecutivo de CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRICO, contra, NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI
QUINTERO.
Nº 1999 - 2953

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de veintitres millones setenta y nueve mil pesos (\$23.079.000), para la vigencia del año 2017, según Factura Impuesto Predial Unificado, AÑO GRAVABLE 2017, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4. del artículo 444 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de treinta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil quinientos pesos (\$34.618.500) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a once millones quinientos treinta y nueve mil quinientos pesos (\$11.539.500).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Factura Impuesto Predial Unificado, AÑO GRAVABLE 2017, arriba mencionada.

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES S.
C. C. 19.371.582
T. P. 36.869 - C. C. de la D. -

2017



ALCALDI MAYOR
DE BUENOS AIRES
25 de Mayo de 1902

Factura
Impuesto Predial Unificado

No References Needed

17014077378

401



Factura

20121114153459159

$$\begin{aligned} \mathcal{L} &= \mathcal{L}_1 + \mathcal{L}_2 \\ \mathcal{L}_1 &= \mathcal{L}_1^{\text{reg}} + \mathcal{L}_1^{\text{loss}} \\ \mathcal{L}_2 &= \mathcal{L}_2^{\text{reg}} + \mathcal{L}_2^{\text{loss}} \end{aligned}$$

A IDENTIFICACION DEL FRENO

1. NAME: [REDACTED] 2. ADDRESS: [REDACTED] 3. MATRICULA: [REDACTED] 4. DATA: [REDACTED]

3. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO	5. NO IDENTIFICACIÓN	3. NOMBRES Y APELLIDOS ORAZON	7. CALIDAD	6. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	8. MUNICIPIO
CL	37248026	JOHANN ORTEGA SOTO	PROPIETARIO	C. 64334	BUNDTA D.C.
CL	13388951	ELMAR ANTONIO MARCONI QUATERO	PROPIETARIO	KR 150 MU 58 27	BUNDTA D.C.

C. JOURNALING FACTORS

11. VALOR DE LAS TASAS REALES	23.000,000	12. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS (ORDENAR Y PUNTEAR)	13. TASA DE INTERÉS	14. VALOR DE LAS TASAS REALES
15. VALOR DE LAS TASAS REALES	195,000	16. DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS DIFERENCIALES	0	17. VALOR DE LAS TASAS REALES

7. PAGO

D. PAGO		HASTA	07/04/2017	18/04/2017	18/04/2017
DESCRIPCION					
18	VALOR A PAGAR	VP	165,000		165,000
19	DISCUESTO POR PRONTO PAGO	TD	15,000		0
20	DESCUENTO ADICIONAL	DA	0		0
21	TOTAL A PAGAR	TP	165,000		165,000

E = EGO CON PAGO VOLUNTARIO

22. PAGO VOLUNTARIO	AV	19.000	19.000
TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	195.000	204.000

C. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOYOTE VOLUNTARIO.

40518 07-04-2017 C:\MSI\MSI-17-0001

HAZ-A 6176217 51770-100

[illegible]

M-1070121-62986-800-17C 4017 2511-1 218: 11/9004YOC2WZGJL47047CQ713+1

3. MARQUE LA FICHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

H451A 07/04/2011 10:00:00



0-768-93000-0 \$19.95

11/26/2017 16:36:20

[illegible]

CONTINUA

Al Despacho del Señor Juez informando que:

Actuación:		Folios
☐	1 Se allegó escrito subsanatorio en tiempo	
☐	2 No se dio cumplimiento a auto anterior	
☐	3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
☐	4 Venció el término de traslado de Recurso de Resposición	
☐	Venció el término de traslado confendo en el auto anterior	
☐	5 la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO_____	
☐	6 Venció el término probatorio	
☐	7 El término de emplazamiento venció en (los) emplazados	
☐	no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____	
☐	8 Dando cumplimiento al auto anterior.	
☒	9 Se presentó la anterior solicitud para resolver	2
☐	10 Avocar conocimiento	
☐	11 Otro:	

Fecha: 21 JUN 2017

→ Presenta Avalúo Catastral / Señalar fecha xia Pénale

Lingua con 3 Cuadernos



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 1999-2953

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado **RESUELVE**:

-Dando alcance al escrito visto a folios 105 y 106 C-2, **dese traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días, del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50C-00819964, que fue allegado por la parte demandante.**

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PENA SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 97 Hoy 29 de junio de 2017
La Secretaría,

CLAUDIA PATRICIA GERRAMA PEREIRA

Al Despacho del Señor Juez informando que:

Actuación:			Folios
1	Se allegó escrito subsanatorio en tiempo		
2	No se dio cumplimiento al auto anterior		
3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada		
4	Venció el término de traslado de Recurso de Reposición		
5	Venció el término de traslado conferido en el auto anterior		
6	la (s) parte (s) se pronunció (aron) en tiempo: SI _____ NO _____		
7	Venció el término probatorio		
8	El término de emplazamiento venció en (los) emplazados		
9	no compareció publicaciones en tiempo SI _____ NO _____		
10	Dando cumplimiento al auto anterior,		
11	Se presentó la anterior solicitud para resolver		
	Avocar conocimiento		
	Otro:		

Fecha: **28 JUL. 2017**

→ Venció Traslado de Avaluos

Ingresa con 3 Cuadernos

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

TRASLADO SECRETARIAL ART. 108 C.P.C. / ART. 110 C.G.P.

AVALUO
TRASLADO No. 57
1099-G2953

Fijación: 29/06/2017
Inicio: 30/06/2017
Vcto: 14/07/2017


CLAUDIA R. VALDERRAMA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 1999-2953

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

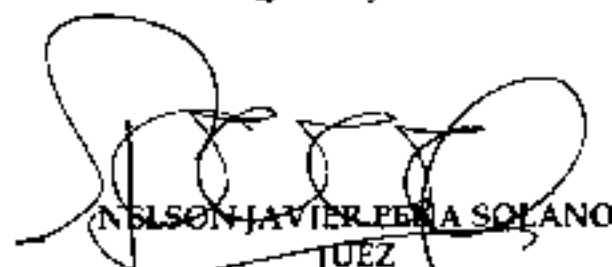
.-Como quiera que no se formularon objeciones al avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-819964, apruébese el mismo en la suma de \$56'700.750.

.-Dando alcance a la solicitud vista a folio 193, conforme lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., se **SEÑALA** la hora de 10:00 am del día 20 de octubre de 2017 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 50C-819964embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

.-Será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo del vehículo, previa cancelación del **cuarenta por ciento (40%)**, para lo cual los interesados en el remate presentaran en sobre cerrado sus ofertas y el depósito previsto en el artículo 451 ibídem.

.-Elabórese el aviso correspondiente, que se publicará por una vez en los siguientes medios de comunicación: Diario EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, de los cuales la parte interesada deberá allegar copia informal que deberá agregarse antes de darse inicio a la subasta. Igualmente, la parte interesada aporte certificado de tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate [artículo 450 ejusdem].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 1181 hoy 3 de agosto de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA MALDONADO HERRERA

Pregunta		¿Se cumplió informando que?	Valor
		Actualización	
	1	Se dio y se cumplió sobre anterior en tiempo	
	2	No se dio cumplimiento sobre auto anterior	
	3	La providencia anterior se encuentra ejecutoriada	
	4	Venció el término de traslado de Recurso de Reposición	
	5	Venció el término de traslado contenido en el auto anterior	
	6	La (s) parte (s) se presentó (aron) en tiempo SI NO	
	7	Venció el término probatorio	
	8	El término de emplazamiento venció en (los) empleados	
	9	no en el proceso publicacionario en tiempo SI NO	
	10	Existe el cumplimiento al auto anterior.	
	11	Se presentó la anterior solicitud para renovar	
	12	Acepta con el auto	
	13	Rechaza	

8 NO. 2017 Se informa que no se realiza diligencia de remate; no allegaron publicación

3 Cuadernos.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 1999-02953

Viso el informe secretaria, el Juzgado RESUELVE:

Tóngase que en cuenta que no fue posible llevar a cabo la diligencia que fuera programa para el día 20 de octubre de 2017 toda vez que la parte actora no allegó las respectivas publicaciones.

Ahora, como quiera que no hay solicitud alguna por resolver permanezca el expediente en secretaria.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PENA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 1751 hoy 17 de noviembre de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA MONTERRAMA PEREIRA

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

113

Carra 7 No. 17-01 Oficina 637
Tel.: 284 71 22 - Cel.: 310 245 1273
jelkinrobles@hetmail.com
Bogotá, D. C.

Señor
Juez 19 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 2° Civil Municipal de Bogotá
Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá
Del Juzgado 15 Civil Municipal de Descon-
gestión Bogotá
Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCETRICO - P. H. - contra, NOHEMI
ORTEGA y ELIAS AURELIO MARCONI QUINTERO
N° 1999 2953

Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy
comodidamente al señor juez se sirva fijar nueva fecha y hora para
el remate del inmueble propiedad de los demandados, debidamente em-
bargado, secuestrado y avaluado, como consta en el proceso, toda vez
que en las fijadas anteriormente no se pudo realizar debido a que no
se presentaron postores

Atentamente,


JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

C. C. N° 19.371 582

C. P. N° 36 869 - C. S. de la J.

Je 22
38714 23-JUL-19 9:56

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

6892-28

17



24 JUL 2019

Handwritten signature and date.

65



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil diecinueve

Rad. 1999 02953

PREVIO a disponer fecha para remate solicitada por la actora a folio 113, como quiera que el último avalúo presentado data de más de un año (fls. 106-108 cd 2), se ordena su **actualización** de conformidad con lo estipulado en el art. 457 del CGP, en concordancia con el art. 444 ibidem.

De otra parte, revisado el expediente se tiene que la última liquidación del crédito aprobada data de más de 8 años (fl. 262 cd 1), razón por la cual, se requiero igualmente a la parte demandante para que presente su debida **ACTUALIZACIÓN** teniendo en cuenta los parámetros legalmente establecidos en el artículo 446 del CGP y lo señalado en el proveído dictado el 16 de agosto de 2016 (fl. 266 cd. 1).

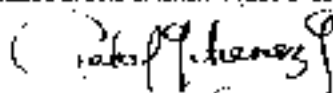
Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 142 de fecha 14 de agosto de
2019 fue modificado el auto anterior. Fijado a las 08.00 A.M



CIELO JULIETH GUTERREZ GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., trece de agosto de dos mil diecinueve

Rad. 1999 02953

REQUERIR a secretaria para que de manera INMEDIATA proceda a cambiar las carátulas del expediente, ya que los procesos deben guardar una debida presentación que permita su correcto manejo.

Cumplase,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro (Catastro)

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 1. En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Eficacia Dura".

Radicación No.: 1155443

Fecha: 17/10/2019

116

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaria
05DC00819964	1458	01/09/1994	01

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 9 11 34 107 313 - Código postal: 111711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

00310081300103017

1182356

CHIP: AAA0037FJHK

Número Predial Nat: 1160101311710000R4013901030013

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
	\$ 25,177,000	2019

La inscripción en el Registro de la Propiedad de dominio, garantiza la seguridad que le proporciona la inscripción en el Registro de la Propiedad, Resolución No. 0796/2011 del KAC
MAJOR INFORMACIÓN: correo electrónico atencion@catastrobogota.gov.co, Párrafo de
Servicio: SuperCAD, Tel. 2347600 Ext. 7060

EXPEDIDA A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 37DC8D9DC521

JOSE ELKIN ROBLES S.
ABOGADO

Carrera 7 No. 17-01 Oficina 537
Tel: 284 71 22 - Cel: 310 245 1273
jelkinrobles@hotmail.com
Bogotá, D. C.

Señores

Juez 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
B. S. J.

Ref. Del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá
Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá
Del Juzgado 15 Civil Municipal de Descom-
pensation de Bogotá
Ejecutiva de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCENTRO - P. E. - contra NOVEL
ORTEGA FOTO Y SENA AURELIO MARCONI QUIN-
TERO
N. 1993 - 2952

Como apoderado de la parte demandante, se permite muy comedidamente
presentar ante su Despacho el avalúo catastral del inmueble embargado
y secuestrado dentro del proceso de la referencia, con matrícula
inmobiliaria número 500 - 819154, de la Oficina de Registro de Ins-
trumentos Públicos de Bogotá, mismo que tiene un valor de veintinueve
millones trescientos setenta y siete mil pesos (\$29.377.000), para
la vigencia del año 2019, según la Correlación Catastral dada para
el año 2019 expedida por la Oficina Administrativa de Bogotá de In-
strumen. Distrital, de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 6. del
artículo 444 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para la
referencia en el proceso de la referencia será de treinta y ocho millones
seiscientos y cinco mil quinientos pesos (\$38.655.500) al ser inferior
todo el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es
igual a doce millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos pesos
(\$12.688.500).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado dentro del pro-
ceso y que la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución en
contra del demandado no encuentra en firme, se permite solicitar
muy comedidamente al honor juez que una vez se expidiera el avalúo del
inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate
del mismo.

AGEXO: La Correlación Catastral de vigencia del año 2019 - Archivo
demandante.

Atentamente,

JOSE ELKIN ROBLES GARCIA
C. 19 371 587
P. 36 869 - C. C. de la J.

RECIBIDO POR SEÑOR

2019-07-15 10:41

ARCHIVO USO	Jose Elkin Robles
F	000023
U	10477
RADICADO	10013-1023-10





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve

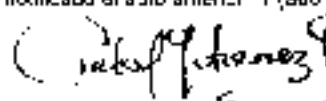
Rad 1999 02953

CORRER traslado por el término de tres (3) días del avalúo catastral presentado por la actora a folio 116-117 del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 50C-819964 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, (regla 2ª, art 444, C. G. P.).

REQUERIR a la parte actora para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso final del auto proferido el 13 de agosto de 2019.

Notifíquese,

YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 206 de fecha 20 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Firmado a las 05:30 A.M.  GILIO GUILIFFIN GUTIERREZ GONZALEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve

Rad. 1999 02953

TENGASE en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el traslado del avalúo catastral concedido por auto del 19 de noviembre de 2019, venció en silencio

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Por anotación en el Estado No. 226 de fecha 19 de diciembre de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:03 A.M. CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

RV: EJECUTIVO N° 1999 -2953 EDIFICIO C. C. SUPERCENTRICO

Juzgado 19 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/12/2020 11:27 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>,
Jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

SUPERCENTRICO FECHA REMATE ORTEGA 1.pdf, DESAJBOC20-61, Procedimiento para el Ingreso de usuarios a los Despachos Judiciales.pdf, INSTRUCTIVO OFICINA APOYO ENTREGA OFICIOS Y OTROS (1).pdf,

Buen día,

Se acusa recibo y se remite al área respectiva para los fines pertinentes.

Por otra parte, se informa al usuario que todo se está diligenciando virtualmente, por lo que se le recomienda consultar las actuaciones de los procesos por medio de la página de la Rama Judicial y el micrositio de este juzgado.

De la misma manera, se le indica al memorialista que se adjuntan instructivo para diferentes tramites dentro del procesos expedido por la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución y circular para agendar cita en caso de requerir revisar el proceso en la oficina de apoyo, además se le recomienda tener en cuenta para la presente fecha el Acuerdo 11597 del 15 de Julio de 2020.

Gracias por su atención.

Dollys J. Gamboa T.
Oficial Mayor

De: Jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

Enviado: lunes, 14 de diciembre de 2020 12:33 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j19ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: EJECUTIVO N° 1999 -2953 EDIFICIO C. C. SUPERCENTRICO

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO N° 1999 - 2953

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

DEMANDADOS: NOHEMI ORTEGA Y OTRO

SOLICITUD: FECHA REMATE

APODERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

TELEFONO CELULAR: 310 - 2451273

CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com

Avast  Libre de virus. www.avast.com

121

Señor

Juez 19 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 2° Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 15 Civil Municipal de
Descongestión Bogotá
Ejecutivo de EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCETRICO - P. H. -, contra, NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO.
N° 1999 - 2953 - J

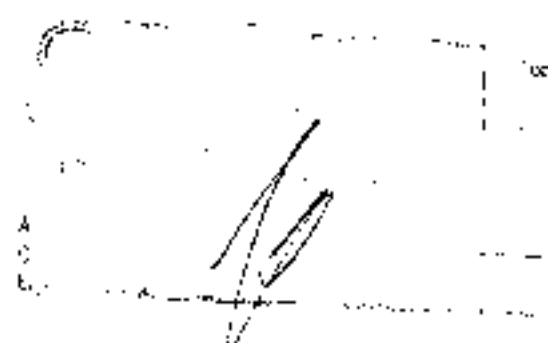
Como apoderado de la parte demandante, me permito solicitar muy
comedidamente al señor juez se sirva fijar nueva fecha y hora para
el remate del inmueble propiedad de los demandados, debidamente
embargado, secuestrado y avaluado, como consta en el proceso, toda
vez que en las fijadas anteriormente no se pudo realizar debido a
que no se presentaron postores.

Atentamente,

Jose Elkin Robles Santos

JOSE ELKIN ROBLES SANTOS
C. C. N° 19.371.582
T. P. N° 36.869 - C. S. de la J. -

319.330.17





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 MAR 2021

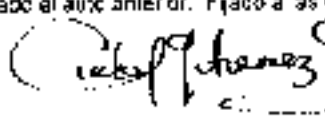
Rad. 1999-02953

Previo a fijar nueva fecha para remate, se requiere al actor actualizar el avaluo teniendo en cuenta que el obrante en el expediente tiene más de un año de haberse tenido en cuenta, para lo cual deberá allegar el certificado catastral del corriente año, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

Ngr

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el Estado No	<u>040</u>
de fecha	<u>15 MAR 2021</u> f.e
notificado al aux. anterior. Ejecuto a las 06:50 A.M.	
	
GIOEL JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ	

123

PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 002 1999 02953 00

jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

j. elkin robles s.

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <serviciounusario@condo.cajmunicipal.gov.co>

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 002 1999 02953 00

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

DEMANDADA: NOHEMI ORTEGA SOTO V ELMAR AJFEND MARCONI QUINTERO

ACTUACIÓN: AVALUO INMUEBLE

AFORERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

CELULAR: 310 - 2451273

CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com

RECIBIDO

RECIBIDO

RECIBIDO

JH

#J-2

V.D. WHERA

Rd- 2528 - 122-47

2

Señor

Juez 15 Civil Municipal de ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. P.

Ref: Del Juzgado 2° Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 15 Civil Municipal de
Descongestión Bogotá
Ejecutiva de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCETRICO - P. H. -**, contra, **NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO**.
N° 1499 - 2983

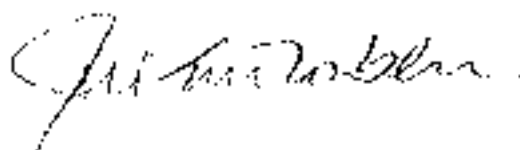
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho conforme a lo ordenado en el auto del día (12) de marzo de 2021, el avalúo catastral del inmueble embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de veintidós millones ochocientos veintidós mil pesos (\$22.828.200), para la vigencia del año 2022, según la Certificación Catastral, de fecha 08-03-2022, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4, del artículo 144 del C. S. P., el valor del avalúo del inmueble para el remate en el proceso de la referencia será de treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos (\$38.742.000) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que es igual a doce millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$12.914.000).

Dado que el inmueble ya fue embargado y secuestrado en el proceso y que la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte demandada se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Certificación Catastral de fecha 08/03/2022, arriba mencionada.

Atentamente,



JOSÉ ELVIN PORTES G.
C. C. 10.371.582
C. P. 36.869 - C. A. de la J.

27 APR 2022

Señor
Juez 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá.
E. S. D.

Refs: Del Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 15 Civil Municipal de
Pescadería Bogotá
Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCETRICO - P. H. -**, contra **NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO**,
N° 1989 - 2953

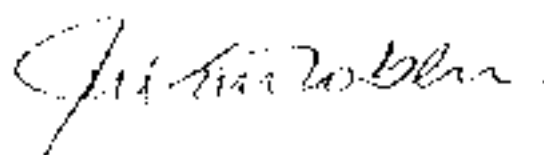
Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente, presentar ante su Despacho condecoro a lo ordenado en el auto del día 113) de marzo de 2021, el avalúo catastral del inmueble embargado y sequestrado dentro del proceso de la referencia, mismo que tiene un valor de veintiocho millones ochocientos veintiocho mil pesos (\$28.828.000), para la vigencia del año 2022, según la Certificación Catastral, de fecha 08-03-2022, de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido en el numeral 4, del artículo 644 del C. G. P., el valor del avalúo del inmueble para su remate en el proceso de la referencia será de treinta y ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil pesos (\$38.642.000) al ser incrementado el avalúo catastral en un cincuenta por ciento (50%) que en total a doce millones novecientos cuarenta mil pesos (\$12.914.000).

Dado que el inmueble ya fue embargado y sequestrado en el proceso y que la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución es contra de la parte demandada se encuentra en firme, me permito solicitar, muy comedidamente al señor juez que una vez aprobado el avalúo del inmueble, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del mismo.

ANEXO: La Certificación Catastral de fecha 08/03/2022, según mencionada.

Atentamente,



JOSE EDWIN NOBLES S.
C. C. 19.191.582
I. P. 36.869 C. E. de la J.



DAECC

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (junio/mayo) artículo 6. Fecha
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

02/03/2022

Radicación No.: 123456

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Numero de documento	% de Copropiedad	Calidad de inscripción
1	ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO	C	13350961	60	N
2	NOHEMY ORTEGA SOTO	C	37248026	40	N

Total de propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1458	01/09/1994	***	03	050000819964

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

KR 9 11 34 LC 313 - Código postal: 111711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$26.828.000	2022
2	\$25.063.000	2021
3	\$24.879.000	2020
4	\$25.377.000	2019
5	\$23.892.000	2018
6	\$23.079.000	2017
7	\$20.254.000	2016
8	\$19.557.000	2015
9	\$11.923.000	2014
10	\$17.615.000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni genera los valores que anteceden la inscripción presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mayor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del SAG

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co> que consolida todos los procesos quejas, reclamos y denuncias, Punto de Servicio SuperCADC, TEL: 631 021 000 Ext. 3630

EXPEDIDA A LOS 03 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 8ACCCCE5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 50 No. 25 - 93

Código Postal: 111111

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6312345600 - Info: Línea 195

catad@catastrobogota.gov.coSitios en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificación No. SG-2020004574

PROCESO EJECUTIVO 11001 40 03 002 1999 02953 00

jose elkin robles santos <jelkinrobles@hotmail.com>

vi 18 04/2022 11:11

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal - Seccional Bogotá <servicioalusuariocemota@cendj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 002 1999 02953 00

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

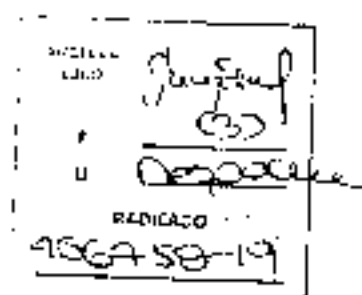
DEMANDADA: NOHEMI ORTEGA SOTO Y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO

ACTUACION: AVAILLO INMUEBLE

APODERADO DEMANDANTE: JOSE ELKIN ROBLES SANTOS

CELULAR: 310 - 2451273

CORREO ELECTRONICO: jelkinrobles@hotmail.com





01

RECEIVED
MAY 10 2022

U.S. DEPARTMENT OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION

MAY 10 2022

20 MAY 2022

10:57 AM

DOJ

03 RB



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

Bogotá D.C., 31 MAY 2022

Rad. 1999-2953 (002)

Previo a dar trámite a lo solicitado por el apoderado actor, en el memorial que milita a folio 124, cd. 3, se torna necesario aporlar el certificado catastral vigente para esta anualidad allí enunciado, dado que no obra dentro del pignorato.

Notifíquese.

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

LIST

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 31 MAY 2022
Por anotación en estado No OBS de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fecha a las 10:00 A.M.
YENNY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

PROCESO EJECUTIVO IT001 40 03 002 1999-02953 00

josé elkin roblez santos <jelkinroblez@hotmail.com>

Para: Servicio al Usuario Ejecución Civil Municipal Seccional Bogotá cserviciouseridmunicipal@cedojustiajudicial.gov.co

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO N° 11001 40 03 1999 02953 00

DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL SUPERCENTRICO - P. H. -

DEMANDA: J. A. NOHEMI ORTEGA SOTO y HELMIR AURELIO MARCONI QUINTERO

ACT. IACION. ALLEGAR CERTIFICACION CATASTRAL.

APROBADO DEMANDANTE: JOSE ELK N HOBLES SANTOS

CELLULAR: 31C - 2451273

COBREO ELECTRONICO: jelki-robles@hotmail.com

André JCA
RUGO

7-10-92

RAD CASE
5265-SA-19

Señor

Juzgado 2º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
E. S. D.

Ref: Del Juzgado 2º Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 4º Civil Municipal de Bogotá.
Del Juzgado 15 Civil Municipal de
Descongestión Bogotá
Ejecutivo de **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
SUPERCETRICO - P. H. -**, contra, **NOHEMI
ORTEGA y ELMAR AURELIO MARCONI QUINTERO**,
Nº 1999 - 2937

Como apoderado de la parte demandante, me permito muy comedidamente,
en atención del auto del veintisiere (27) de mayo de 2022, aportar
Certificación Catastral, de fecha 06-05-2022, expedida por la Unidad
Administrativa Especial de Catastro Distrital, de la Alcaldía Mayor
de Bogotá, es decir con vigencia para el año 2022.

Dado lo anterior, me permito solicitar muy comedidamente al señor
juez, se sirva aprobar el avalúo del inmueble presentado mediante
memorial del ocho (8) de abril de 2022.

Atentamente,

Jose Elkin Dórmes S.

JOSE ELKIN DORMES S.

C. C. 19.371.482

C. E. 36.859 - C. N. de la C.R.



01

01 JUN 2022



DAECD

Certificación Catastral

Página 1 de 1
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (Artículo 18)

Directiva presidencial N.º 02 del 2000, Ley 562 de 2005 (artículos) artículo 6, Fecha
parágrafo 3 En concordancia con la Resolución 1145 de 2021 Artículo 59

01/03/2022

"Derecho constitucional de Habeas Data"

Radicación No

124118

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Co-propiedad	Calidad de inscripción
1	ELMAR ALFREDO MARCONI QUINTERO	C	10250563	50	N
2	NOHEMY ORTEGA SOTO	C	37248026	50	N

Total de propietarios 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	1458	01/09/1994	----	03	050000819954

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliar.

KR 9 11 34 LC 313 - Código postal 111711

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral Cédula(s) Catastral(es)

003110 08 13 001 03013

11 8 23 56

CHIP AAA0032FJHK

Número Predial 11001013117100008001390103001:3

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 Tipo de Propiedad PARTICULAR

Uso: 040 CORREDOR COMERCIAL PH

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
5.20 7.00

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$25,828,000	2022
2	\$25,063,000	2021
3	\$24,879,000	2020
4	\$25,377,000	2019
5	\$23,892,000	2018
6	\$23,079,000	2017
7	\$20,254,000	2016
8	\$19,557,000	2015
9	\$11,923,000	2014
10	\$17,615,000	2013

La inscripción en el catastro nacional se realiza en dominio público y no es susceptible de impugnación por parte de los interesados, y no puede alegarse como excepción contra el valor pretendido tener mejor derecho a la propiedad o poseerla en el predio. Artículo 25 Resolución 1140 de 2021 del ICAJAC.

MAJOR INFORMACIÓN: www.catastrobogota.gov.co o al correo electrónico: atencionciudadano@catastrobogota.gov.co o al teléfono: 01 (57) 311 2400 0000.

EXPEDIDA A LOS 08 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUGERENTE DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valde una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: SACCGE5D3621

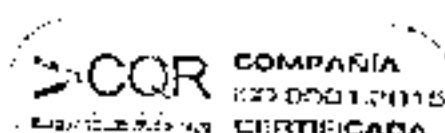
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 36 No. 25 - 50

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 01 (57) 311 2400 - Intero: Línea 355

www.catastrobogota.gov.coTambién en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

Certificado No: SC-2020504574

BOGOTÁ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ____ 12 ____ 2022

Rad. 1999-02953 (002)

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por la parte actora, del bien inmueble embargado y secuestrado objeto de medida cautelar en las presentes diligencias por la suma de \$38.742.000.00 pesos M/cte, (fls. 124 y 130 vuelto del C.2)

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese.


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

Neh

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
Bogotá D.C.	13 ____ 2022
Por anotación en el Estado No.	113
Fue notificado o auto anterior. Fecha a las 08:30 a.m.	
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ	



República de Colombia
Banco de la Nación
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ESTADO AL DESTAÑO

01

2022

A respecto del Señor (a) juez hoy
Conveniente
En la, Secretaría (a)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidos (2022)

Rad. 1999-02953 (002)

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el avalúo presentado por el actor por la suma de **\$38.742.000.00** pesos M/cde. el cual durante el término de traslado dado mediante auto profendo el 12 de julio de 2022, transcurrió en silencio.

Notifíquese,


YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS
JUEZ

Mch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>veinticuatro (24) de agosto de 2022</u>
Por notificación en el Folio No <u>141</u> de esta fecha
Se notó al auto anterior. Fijado a las <u>08:00 a.m.</u>
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Caso	Demandante	Demandado	Descripción actuación	Fecha Auto	Cuad
2019 00319	FINANZAUTO SA	DIANA MARIA BARRAZ REYES	Agreguese autos	09/07/2019	
1100140 03084 2016 00717	ASOCIACION DE VIVIENDAS DE LA URBANIZACION WADELFINA SECTOR III P 4	RAFAEL DEL PIL	Auto requiere REQUERIR ALLEGAR AUTORIZACION ORIGINAL Y CON PRESENTACION PERSONAL	09/07/2019	
1100140 03086 2017 01077	CONJUNTO RESIDENCIAL SADA MAGRANDEL SUPLENTE IV PH	CIARR FERNANDO COOPERADOR MENDEZ	Auto requiere REQUERIR ACCION PRESENTAR EL CHEQUE	09/07/2019	
1100140 03088 2018 00841	CITIBANK COLOMBIA SA	JAVIER DIAMONDO CARRERA LINDUNDO	Auto requiere REQUERIR PODER ACEPTA RENUNCIA APODERADO	09/07/2019	
1100140 22703 2014 01413	CONJUNTO RESIDENCIAL LA FONTANA MANZANAS L MIN Y O PH	LUIS EDUARDO QUINTERO	Terminar por pago	09/07/2019	
1100140 22707 2014 00685	CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANAS L MIN	MARIA ATILIA CASTELLANOS	Agreguese autos	09/07/2019	
1100140 22719 2014 00826	ELIABACION MUNDO MUJER	MARIA CRISTINA HUANI	Auto requiere REQUERIR	09/07/2019	
1100141 89018 2018 00428	BAHCO CAJA SOCIAL SA	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA PENSIONADOS DEL SECTOR PUBLICO COLOMBIANOS	Auto requiere REQUERIR APODERADO CREDITO	09/07/2019	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LA ANTERIOR EN LA FOLIA 1607/2019 A LA HORA DE LAS 11:56 A.M. SE FUE EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DEL VIAJE DESDE LA EN LA VISTA Y LAS 5:00 P.M.

SECRETARIO

Francisco G
pueda ligar con el
señor Juan de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Rad.1999-02953 (002)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., **RESUELVE**

PRIMERO: Señalar la hora de las 9:00 AM. del día veinte (9) del mes de Mayo del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Calle 15 #10-61, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2022 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

TERCERO: Por secretaría área de remates, realice las gestiones pertinentes para digitalizar el expediente de la referencia a la mayor brevedad posible.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS

Juez

Nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C. <u>treinta y uno (31) de marzo de 2023</u>
Por anotación en el Expediente No <u>056</u> de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijando a las <u>08:00 a.m</u>
LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ